



EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, ASIMISMO SE HACE CONSTAR AL INICIO DE ESTA SESION LA AUSENCIA DEL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, QUIEN SE INCORPORA AL PLENO A PARTIR DE LOS ASUNTOS DE CARRERA JUDICIAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTA DE PLENO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL

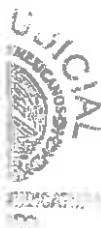
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
- 7.- COORDINACION DE PERITOS.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, INFORMA QUE NO EXISTEN ACTAS DE PLENO PARA SU APROBACION EN ESTA SESION.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 4717, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/676/2016/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO PENAL ORAL, EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DEL C. CÉSAR GUSTAVO VILLEGAS GONZÁLEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON MOTIVO DE CUBRIR A LA C. ROCÍO GONZÁLEZ CHAIREZ, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE



SUELDO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 03 DE FEBRERO DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. CÉSAR GUSTAVO VILLEGAS GONZÁLEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 03 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. CÉSAR GUSTAVO VILLEGAS GONZÁLEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 03 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4719, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1789/2016, RECIBIDO EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. HILDA FAVIOLA LÓPEZ NIDO, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. CRHISTIAN



CELENNE GONZÁLEZ FONSECA, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. LÓPEZ NIDO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 28 DE MARZO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. HILDA FAVIOLA LÓPEZ NIDO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO PERTINENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. HILDA FAVIOLA LÓPEZ NIDO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO PERTINENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4721, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/NO., RECIBIDO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, JUEZ SEGUNDO



FAMILIAR DE MEXICALI, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JESUS ALEJANDRO ARMENDARIZ CAMPOS, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. PERLA IVONNE VARGAS MIRANDA, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JESÚS ALEJANDRO ARMENDÁRIZ CAMPOS, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 19 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JESÚS ALEJANDRO ARMENDÁRIZ CAMPOS, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 19 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4516, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.166-P, RECIBIDO EN FECHA 15



DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA DE LAS PERSONAS QUE GOZARÁN DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 04 DE ENERO DE 2017:

LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ

LIC. ANDREA ORTIZ MANCILLAS

LIC. LUZ MARÍA MORGAN MANDRI

LIC. LUIS AURELIO GONZÁLEZ ARIAS

C. SALVADOR AGUILERA MEDINA

C. IRMA ALICIA AGUIRRE NAVARRETE

C. CARLOS ALEJANDRO CRESPO RUIZ

C. PERLA SOLYENITZEN GARCÍA ENCISO

C. MARCELA CRISTINA MARISCAL PÉREZ

C. MARISELA MONROY GUZMÁN

C. HÉCTOR PEREA ALBA

C. RAFAEL ANDRÉS TEJEDA VARGAS

C. NORMA ALEJANDRA TORAL TORRES

DEL 05 AL 23 DE ENERO DE 2017:

LIC. ROSSANA BORJA NIEBLA

LIC. YADIRA ARACELI CISNEROS GALLARDO

LIC. ROSA SANDRA ALVARADO MARTÍNEZ

C. ARMIDA BORBOLLA ARCE

C. LORENA SÁNCHEZ ORTEGA

C. ESTELA RUIZ HUEZO



ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE EL DISFRUTE DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L, DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL DISFRUTE DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L, DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4517, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS NO.1067/16 Y 10/2016, RECIBIDO EL 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. JORGE ALBERTO AGRAZ FITCH, DELEGADO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, TECATE Y ROSARITO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL QUE GOZARÁ DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 04 DE ENERO DE

2017:

LIC. MARÍA DEL REFUGIO PANTOJA FIGUEROA

C. NORMA ANGÉLICA LOAIZA HERNÁNDEZ

C. NORMA ALICIA OLMOS PONCE

C. IRÁN PÉREZ TORALES

C. OSCAR ALEJO MEAVE TOPETE

C. MIGUEL ARTURO CUEVAS RODRÍGUEZ

C. ENRIQUE NAVARRETE DOMÍNGUEZ

C. JUAN ANTONIO CHÁVEZ FLORES

C. DAVID RÍOS DÍAZ

C. NORMA ALICIA RODRÍGUEZ VALENZUELA

C. MARÍA DOLORES ESQUIVEL TAPIA

C. MIRNA AIDEE AGRAMÓN SANDOVAL

C. JULIA GABRIELA BENÍTEZ HERNÁNDEZ

C. EFRÉN CUELLAR OROZCO

C. FRANCISCO ELENES FLORES

C. MARIO QUINTERO VILLARREAL

C. FABIÁN OMAR RIVAS AVILÉS

C. ALEJANDRO URIVE HERNÁNDEZ

C. ENRIQUE ORTIZ MORENO

C. ROENDY BREDICH AGUIRRE GONZÁLEZ

C. JOSÉ GABRIEL SANTAMARÍA ROBLES

C. ADDY YOLANDA ANDUZE CUEVA

C. ROBERTO SILVA VALENCIA

C. SAMUEL VERDÍN RODRÍGUEZ

C. RAFAEL JOSÉ BAÑUELOS ORDAZ

C. ENRIQUE GARCÍA HERNÁNDEZ

EL 16 DE DICIEMBRE Y DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016



AL 04 DE ENERO DE 2017:

LIC. SANDRA LUZ URÍAS FIGUEROA

DEL 05 AL 23 DE ENERO DE 2017:

C. ARTURO DEL REAL
 C. AMARIS PRISCILA NIEBLA LUCERO
 C. JAIME FABRIZIO CHOLLET DUARTE
 C. MARCOS ZAPATA SERRATOS
 C. MARÍA TERESA SERRANO MORENO
 C. JORGE SERRANO LEYVA

ASIMISMO SE INFORMA DEL PERSONAL QUE PREVIAMENTE
 FUE AUTORIZADO LAS VACACIONES POR ESE H. PLENO DEL
 CONSEJO DEL ESTADO:

DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 06 DE ENERO DE 2017(PLENO 17/11/2016)

C. JORGE ALBERTO AGRAZ FITCH

DEL 12 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (PLENO10/11/2016)

C. JOSÉ ALFREDO REYES GONZÁLEZ

ESTE DEPARTAMENTO SE DA POR ENTERADO DE LA
 DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL
 SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, Y SE CONSIDERA
 PROCEDENTE CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L,
 DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, Y CONSIDERA PROCEDENTE CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L, DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4718, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DEL RESUMEN DE LAS VACACIONES E INCAPACIDADES OTORGADAS AL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., COMO SIGUIENTE:

PERIODOS	DÍAS SOLICITADOS			RESTAN
2014-2	3	3	3	6
2015-1	10	3	2	0
2015-2	3	2	3 7	0
SEMANA SANTA 2016	3			0
2016-1	4	3	3	5

INCAPACIDADES

DÍAS HÁBILES	INICIO	CONCLUYE	INHABIL
15	06/11/2015	27/11/2015	16/11/2015
7	19/08/2016	29/08/2016	
5	29/08/2016	02/09/2016	

4 31/08/2016 05/09/2016
10 11/10/2016 24/10/2016

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4511, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA C. ARELI SÁNCHEZ COSSÍO, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO DÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE TIJUANA, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE SU RENUNCIA A PARTIR DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. ARELI SÁNCHEZ COSSÍO, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 30 DE ENERO DE 2012, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 4 AÑOS, 5 MESES Y 22 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$4,877.18
PRIMA VACACIONAL	2,926.31
AGUINALDO	9,754.36
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>19,683.63</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$37,241.48

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$4,877.18
PRIMA VACACIONAL	2,926.31
AGUINALDO	<u>9,754.36</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$17,557.85

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	- 599.86
DESC.CAJA ATPJZC TIJUANA	<u>2,637.99</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$14,320.00

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE) \$19,683.63

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$17,557.85 M.N. (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.),

PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$14,320.00 M.N. (CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$19,683.63 M.N. (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. ARELI SÁNCHEZ COSSÍO, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$17,557.85 M.N. (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$14,320.00 M.N. (CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$19,683.63 M.N. (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA

CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4512, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL C. JAIME ANTONIO PACHECO LÓPEZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO PENAL DE TIJUANA, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA NIVEL 02, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE SU RENUNCIA A PARTIR DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. JAIME ANTONIO PACHECO LÓPEZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 3 AÑOS, 11 MESES Y 12 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$2,474.63
PRIMA VACACIONAL	1,484.78
AGUINALDO	13,694.55
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>17,364.84</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$35,018.80

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$2,474.63
PRIMA VACACIONAL	1,484.78
AGUINALDO	<u>13,694.55</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$17,653.96

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT PRESTACIONES LABORALES	-	256.10
ADEUDO SUELDO NOMINAL		<u>-1,465.55</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES		\$15,932.31

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)		<u>\$17,364.84</u>
---------------------------------	--	--------------------

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$17,653.96 M.N. (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$15,932.31 M.N. (QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD



PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$17,364.84 M.N. (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. JAIME ANTONIO PACHECO LÓPEZ, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$17,653.96 M.N. (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$15,932.31 M.N. (QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$17,364.84 M.N. (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4515,



POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR LA C. ALBA NELLY FUENTES GÓMEZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2016, POR MOTIVO DE SU RENUNCIA.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

LA C. ALBA NELLY FUENTES GÓMEZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2014, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 1 AÑO, 11 MESES Y 13 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$2,498.65
PRIMA VACACIONAL	1,499.19
AGUINALDO	<u>13,742.60</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$17,740.44
DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:	
ISPT PRESTACIONES LABORALES	- 259.51
ADEUDO SUELDO NOMINAL	<u>- 1,172.44</u>

TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES \$16,308.49

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$17,740.44 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 44/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$16,308.49 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 49/100 M.N.).

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. ALBA NELLY FUENTES GÓMEZ, POR EL TOTAL DE \$17,740.44 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 44/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$16,308.49 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 49/100 M.N.); CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A TRAVES DE LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES MC. MARCOS PÉREZ NUÑEZ, E ING. LUIS ALBERTO VILLAREAL ONTIVEROS, DAN CUENTA AL PLENO CON EL OFICIO NUMERO NSJP/702/2016, SOLICITARLES SEA DESIGNADO UN PERITO TRADUCTOR DEL ESPAÑOL AL CHINO, ESTO DEBIDO A QUE EN AUDIENCIA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA

JUDICIAL
SECRETARÍA
JUDICIAL

16 DE NOVIEMBRE 2016, EL JUEZ LICENCIADO HECTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA, RESOLVIÓ, REALIZAR LA TRADUCCIÓN DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN, EL ACUERDO QUE LE RECAYÓ, CORRECCIÓN DE VICIOS DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN, EL ACUERDO QUE LE RECAYÓ, Y LA CITACIÓN POR EDICTOS QUE SE HACE PARA QUE ACUDA LA VÍCTIMA SHUFEN YU, DENTRO DE LA CAUSA PENAL 2158/2013, POR EL HECHO QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADO, ROBO DE VEHÍCULO CON VIOLENCIA, SECUESTRO AGRAVADO.

CABE SEÑALAR QUE ESTA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LOS ÚNICOS TRES PERITOS TRADUCTORES DEL IDIOMA CHINO, INSCRITOS EN EL PADRÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, TUVO CONTACTO TELEFÓNICO CON EL C. ABDIEL GARCIA HERNANDEZ, QUIEN AFIRMÓ QUE YA NO RADICA EN ESTA CIUDAD, EN EL CASO DE LA C. PEIFEN HUANG, YA REALIZÓ EL SERVICIO SOCIAL CORRESPONDIENTE, AUNADO A QUE ARGUMENTA NO CONTAR CON RFC, POR LO QUE ESTÁ IMPOSIBILITADA A OTORGAR FACTURA, Y EN EL CASO DE LA C. MAIRA LEE MAI, NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZARLA EN LOS TELÉFONOS QUE TIENE REGISTRADO EN EL PADRÓN DEL PODER JUDICIAL, POR LO QUE SOLICITAMOS MUY ATENTAMENTE SEAN INICIADOS LOS TRÁMITES CONDUCTENTES, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ENTREGAR A QUIEN SE DESIGNE COMO PERITO TRADUCTOR LOS DOCUMENTOS ORDENADOS POR EL JUEZ, CABE MENCIONAR QUE LA FECHA LÍMITE PARA SER TRADUCIDOS DICHOS DOCUMENTOS ES EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2016 FECHA EN QUE SE DESAHOGARA LA

AUDIENCIA INTERMEDIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE TURNE A LA COORDINACION DE PERITOS PARA EFECTO DE QUE UN AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL IDIOMA CHINO, BRINDE EL APOYO, EL CUAL LE SEA TOMADO EN CUENTA COMO SERVICIO SOCIAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-1415/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE TAL Y COMO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIZADO POR EL H. PLENO DEL CONSEJO EN PUNTO DE ACUERDO 3.6.01 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2014 RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ESTE PODER JUDICIAL; POR ESTE MEDIO RESPETUOSAMENTE SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESA H. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ANEXAN CORRESPONDIENTES A INGRESOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS MISMOS QUE SURGEN DE LA NECESIDAD DE REGISTRAR CONTABLEMENTE ESTOS INGRESOS A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE RECIBOS DE INGRESO A LA CUENTA DEPOSITOS EN CUSTODIA FONDOS Y BIENES A TERCEROS EN GARANTIA Y CORTO PLAZO DESDE EL MOMENTO EN QUE APARECE EL DEPÓSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS



INDEPENDIENTEMENTE DE LA SOLICITUD DEL INTERESADO.

CUANDO SE DA EL SUPUESTO EN EL QUE APARECEN INGRESOS POR TRANSFERENCIAS EN LAS CUENTAS BANCARIAS, ACTUALMENTE SE ELABORAN LOS RECIBOS DE INGRESO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL INTERESADO SOLICITA LA ELABORACIÓN DEL RECIBO, POR LO QUE EL REGISTRO PASIVO CORRESPONDIENTE SE LLEVA A CABO HASTA ESE MOMENTO, MIENTRAS TANTO PERMANECEN ACUMULADOS COMO PARTIDAS EN TRÁNSITO EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS Y REGISTRADOS EN UNA CUENTA DENOMINADA INGRESOS POR CLASIFICAR.

DEBIDO A QUE LOS PARTICULARES TARDAN EN SOLICITAR LOS RECIBOS DE INGRESO, ESTOS DEPÓSITOS HAN PERMANECIDO EN ALGUNAS OCASIONES HASTA MÁS DE UN AÑO OCASIONANDO QUE ESTA SITUACIÓN PUEDA SER OBSERVADA POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN YA QUE APARECEN COMO PARTIDAS EN TRÁNSITO EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, ESTO PESE A DIVERSAS ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA TRATAR DE SOLVENTAR ESTA SITUACIÓN SIENDO ÉSTAS ENTRE OTRAS, SOLICITAR EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA IDENTIFIQUEN EL ORIGEN A TRAVÉS DE IMPORTES SIMILARES EN LA BASE DE DATOS, LO CUAL EN ALGUNAS OCASIONES SE HA LOGRADO LLEGAR HASTA EL JUZGADO QUE CORRESPONDE Y SOLICITAR A LOS JUECES APOYO PARA QUE LAS PERSONAS SOLICITEN SUS RECIBOS DE INGRESO, NO OBSTANTE ÉSTAS ACCIONES NO HAN SIDO SUFICIENTES PUES EXISTEN PARTIDAS QUE NO ES

POSIBLE IDENTIFICAR.

CON LOS PROCEDIMIENTOS PROPUESTOS, DESDE LA APARICIÓN DE ESTOS INGRESOS EN NUESTRAS CUENTAS A TRAVÉS DE LA EXPEDICIÓN DEL RECIBO EN FORMA INMEDIATA, ESTOS IMPORTES SALDRÁN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS Y SERÁ REGISTRADO EN ESTE RECURSO AJENO COMO CORRESPONDE EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS EN CUSTODIA ELIMINANDO LAS PARTIDAS EN TRÁNSITO Y EL REGISTRO EN UNA CUENTA DENOMINADA INGRESOS POR CLASIFICAR, YA QUE SE CONOCE QUE EL ORIGEN DE ESTOS RECURSOS CORRESPONDE A INGRESOS AJENOS EN CUSTODIA CORRESPONDIENTES A JUZGADOS EN SU MAYORÍA CIVILES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE CUENTE CON DATOS SUFICIENTES AL ELABORAR LOS RECIBOS, SITUACIÓN QUE SE DEBE A QUE PREVIAMENTE EL PARTICULAR NO INFORMÓ QUE REALIZARÍA UNA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LOS ESPACIOS VACIOS SE LLENARÁN CON LA LEYENDA POR DEFINIR Y CUANDO EL PARTICULAR SE COMUNIQUE PARA SOLICITAR SU RECIBO DE INGRESO, DICHS DATOS SERÁN ACTUALIZADOS A TRAVÉS DE LA CANCELACIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL RECIBO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERDO Y AUTORIZA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.01.- DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y

FINANZAS A TRAVES DE SU TITULAR C.P. MARIA ESTHER LOPEZ RODARTE: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO CONT-1062/2016, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA HASTA EL MES DE OCTUBRE 2016, EN LA CUAL, SE DESTACA QUE EN CADA MES LOS INGRESOS HAN CUBIERTO LOS EGRESOS A EXCEPCIÓN DEL MES DE ABRIL, JULIO Y OCTUBRE 2016 POR VERSE AFECTADOS POR EL PAGO DEL INCENTIVO TRIMESTRAL A PERSONAL JURISDICCIONAL, ADICIONAL AL GASTO DE OPERACIÓN MENSUAL, OBTENIENDO UNA DIFERENCIA AL 31 DE OCTUBRE 2016 DE \$9'395,560.19 PESOS . SE ANEXA EL RESUMEN DE INGRESOS PROPIOS Y EGRESOS, Y LOS ANÁLISIS MENSUALES CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS Y EGRESOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.5.01.- DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO SG-TIJ-1080/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION A EFECTO DE REALIZAR LA ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EXTRACTORES PURIFICADORES DE AIRE EN EL EDIFICIO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE TIJUANA B.C., POR ADJUDICACIÓN

DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONANDO AL PROVEEDOR DENOMINADO: SERVICIOS INDUSTRIALES ESPECIALIZADOS/RAMON DE JESUS REYES., CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 92,336.00 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO IVA. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EXTRACTORES PURIFICADORES DE AIRE EN EL EDIFICIO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE TIJUANA B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONANDO AL PROVEEDOR DENOMINADO: SERVICIOS INDUSTRIALES ESPECIALIZADOS/RAMON DE JESUS REYES., CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 92,336.00 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO IVA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



3.5.02.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-931/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA SOLICITAR SU AUTORIZACIÓN PARA EMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA CONS-JUD-06/16 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO DIVERSO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE "OFICIALÍA DE PARTES DIGITAL" EN LAS CIUDADES DE TIJUANA Y ENSENADA ASÍ COMO PARA LA "CENTRAL DE DIGITALIZACIÓN DE PROMOCIONES EN LA CIUDAD DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA ASÍ COMO PARA LA "CENTRAL DE DIGITALIZACIÓN DE PROMOCIONES" EN LA CIUDAD DE MEXICALI DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", CON LOS SIGUIENTES LICITANTES GANADORES:

1. JMG TECHNOLOGY, S.A DE C.V.

- PARA LA PARTIDA UNO (51 COMPUTADORAS PERSONAL) CON UN IMPORTE DE \$739,245.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.M) MÁS 16% DEL I.V.A.
- PARA LA PARTIDA TRES (14 IMPRESORAS CERTIFICADORAS) CON UN IMPORTE DE \$70,322.00 (SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.M) MÁS 16% DEL I.V.A.
- PARA LA PARTIDA CINCO (2 SWITCH DE ACCESO DE 24 PUERTOS) CON UN IMPORTE DE \$13,300.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) MÁS 16% DEL

I.V.A.

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$822,867.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) MAS EL 16% DEL I.V.A.

2. SOLUNET S. DE R.L. DE C.V.

- PARA LA PARTIDA DOS (43 REGULADOR DE CORRIENTE PARA COMPUTADORA PERSONAL) CON UN IMPORTE DE \$9,361.96 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 96/100 M.N) MÁS 16% DEL I.V.A.

- PARA LA PARTIDA CUATRO (6 SWITCH DE ACCESO DE 48 PUERTOS) CON UN IMPORTE DE \$76,918.50 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N) MÁS 16% DEL I.V.A.

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$86,280.46 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 46/100 M.N.) MAS EL 16% DEL I.V.A.

SE ANEXA AL PRESENTE COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DE DICTAMEN ECONÓMICO Y FALLO, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

LO QUE SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA PETICIÓN HECHA PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN



PÚBLICA CONS-JUD-06/16 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO DIVERSO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE "OFICIALÍA DE PARTES DIGITAL" EN LAS CIUDADES DE TIJUANA Y ENSENADA ASÍ COMO PARA LA "CENTRAL DE DIGITALIZACIÓN DE PROMOCIONES EN LA CIUDAD DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA ASÍ TAMBIEN PARA LA "CENTRAL DE DIGITALIZACIÓN DE PROMOCIONES" EN LA CIUDAD DE MEXICALI DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", CON LOS LICITANTES GANADORES ANTES MENCIONADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.6.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 386/AJ/MXL/2016, QUE REMITE EL C. SAUL GUERRERO VAZQUEZ, COORDINADOR DEL ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL PLAN DE TRABAJO Y ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL "PROYECTO DE DEPURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EXPEDIENTES DUPLICADOS DEL ARCHIVO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA".

LA PLANEACIÓN PROCEDERÁ A LOCALIZAR LOS EXPEDIENTES PARA ORGANIZARLOS Y CLASIFICARLOS POR COLORES PARA FACILITAR SU UBICACIÓN, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DE ESTOS POR JUZGADOS Y AÑO.

RECOLECCIÓN DE EXPEDIENTES EL PERSONAL DEBERÁ DE COTEJAR CON EL LISTADO DE EXPEDIENTES QUE LE MANDE CADA JUZGADO PARA RESGUARDO DE ESTOS.

DEPURACIÓN DE EXPEDIENTES SE SELECCIONARA DE ACUERDO CON LO ANTERIOR EXPLICADO Y LLAMAR A

PERSONAL DE CONTRALORÍA PARA DICHA DEPURACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL PLAN DE TRABAJO Y ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL "PROYECTO DE DEPURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EXPEDIENTES DUPLICADOS DEL ARCHIVO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA"; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.7.01.- DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA: SE DA CUENTA CON EL OFICIO DDP-547/16, EN RELACIÓN AL OFICIO OFNO.428/16, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA LOS HONORARIOS DE LA PSICÓLOGA AMELIA IRAIS ARAIZA MORALES, MISMA QUE REALIZARA EL CARGO DE PERITO EN LA CAUSA PENAL 521/2014 POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$7,000.00 PESOS ME PERMITO INFORMAR QUE ESTE DEPARTAMENTO NO ESTÁ EN POSIBILIDAD DE OTORGAR LA VIABILIDAD FINANCIERA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO SE INFORME AL JUEZ QUE NO SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y AL PERITO SE TOME EN CUENTA COMO SERVICIO SOCIAL EL PROXIMO AÑO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN,



PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- EN RELACIÓN A LA QUEJA ADMINISTRATIVA

[REDACTED] SE DA CUENTA CON ESCRITO PRESENTADO POR

[REDACTED] EN CONTRA DE FUNCIONARIOS

FUNCIONARIOS DENUNCIADOS: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ANTECEDENTES: RATIFICADA.

FECHA DE RECIBIDO: 04 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ASUNTO: EL QUEJOSO MANIFIESTA SER APODERADO LEGAL DE [REDACTED]

[REDACTED] EL FONDO DEL ASUNTO ES UN JUICIO SUCESORIO A BIENES [REDACTED] QUE ACTUALMENTE

SE TRAMITA EN [REDACTED] BAJO EL EXPEDIENTE [REDACTED] Y UN DESPOJO TRAMITADO EN

[REDACTED] OFENDIDA: [REDACTED]

1.- EMPRESA QUE SE CONSTITUYE CON LA ANUENCIA DEL AUTOR DE LA HERENCIA, PARA ADMINISTRAR LAS ÁREAS COMUNES DEL [REDACTED] EN FECHA UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRAN LA QUEJOSA MORAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL ALBACEA DE LA SUCESIÓN, UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL [REDACTED]

2.- LA VIUDA SEÑORA [REDACTED]

PRESENTA UNA DENUNCIA DE DESPOJO CONTRA VARIAS PERSONAS, LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE CORRESPONDIÓ LA [REDACTED] DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES DE PLAYAS DE ROSARITO, DENTRO DE ESA AVERIGUACIÓN, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2009, EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DETERMINO EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, ESTA DETERMINACIÓN SE REVOCÓ POR EL [REDACTED] [REDACTED] ORDENANDO EL DESAHOGO DE DIVERSAS PRUEBAS, Y EL 22 DE OCTUBRE DE 2010 EL FISCAL ORDENO LA RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE A LA OFENDIDA, QUIEN DEPOSITO UNA FIANZA, DE 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), CON FECHA UNO DE MARZO DE 2011 SE DETERMINÓ POR PARTE DEL AGENTE INVESTIGADOR EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, DETERMINACIÓN QUE FUE REVOCADA EL 11 DE ABRIL DE 2011 POR EL DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA SUBPROCURADURÍA DE PLAYAS DE ROSARITO.

LA QUEJOSA MORAL, TIENE EL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL [REDACTED] [REDACTED] COMO LO HAN DEMOSTRADO Y QUE TIENEN EL DERECHO A LA POSESIÓN DE LAS ÁREAS COMUNES Y ACCESOS.

3.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PLAYAS DE ROSARITO, QUE INTEGRABA LA AVERIGUACIÓN PREVIA [REDACTED] EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, ORDENA SE RESTITUYA EL INMUEBLE CON LA ENTREGA FÍSICA Y MATERIAL, LA QUE SE PRACTICÓ EL 30 DEL MISMO MES Y AÑO. ANTE DICHA DETERMINACIÓN SE INTERPUSO UN

JUICIO DE AMPARO [REDACTED] AL JUZGADO OCTAVO DE
DISTRITO EN EL ESTADO, HOY JUZGADO QUINTO DE
PROCESOS PENALES FEDERALES EN TIJUANA, BAJA
CALIFORNIA, Y MEDIANTE RECURSO DE REVISIÓN BAJO EL
TOCA DE AMPARO [REDACTED] RESUELTO POR EL QUINTO
TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON
MOTIVO DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO POR

[REDACTED] REPRESENTADA POR [REDACTED]
[REDACTED]

LA PERSONA MORAL TIENE LA "CONCESIÓN" PARA
ADMINISTRAR LAS ÁREAS COMUNES DEL COMPLEJO,
CONTROL DE ACCESO, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE,
LIMPIEZA DE CALLES, RECOLECCIÓN DE BASURA,
DESAZOLVE DE LA FOSA SÉPTICA DONDE SE VIERTEN LOS
RESIDUOS SANITARIOS, SIN DEJAR DE ENFATIZAR QUE
SON TERCEROS AJENOS A LA CONTROVERSIA SOBRE LOS
DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN DE CANTAMAR.

EL UNO DE MAYO DE 2016, SE CELEBRÓ UN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ENTRE LA
QUEJOSA MORAL Y EL ALBACEA DE LA SUCESIÓN, MISMO
QUE SE RATIFICÓ ANTE FEDATARIO PÚBLICO, EN
RELACIÓN AL [REDACTED]

LO MEDULAR DE LA QUEJA: EL OCHO DE JULIO DE 2016,
SE PRESENTO LA ACTUARIA ADSCRITA AL [REDACTED]

[REDACTED] PARA EJECUTAR UN EXHORTO
DEL [REDACTED] PARA DAR
POSESION A [REDACTED]

4.- DEL [REDACTED] LA
POSIBLE FALTA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA



INTERLOCUTORIA DEL EXPEDIENTE DEL [REDACTED]

[REDACTED] RESPECTO DEL EXPEDIENTE

[REDACTED] DONDE SE ORDENA PONER EN POSESIÓN DE LOS BIENES DE LA MASA HEREDITARIA AL ALBACEA LICENCIADO [REDACTED] SE DICTÓ EL 18 DE MARZO DE 2016, NO SE IMPUGNO, Y SE EJECUTÓ EL 20 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

INCLUSIVE AÚN Y CUANDO SUPUESTAMENTE HACE VALER LA GARANTÍA QUE HABÍA DEPOSITADO CON ANTERIORIDAD A DICHA ORDEN, LA PARTE OFENDIDA POR LA CANTIDAD DE 500,000.00 M.N. DINERO DEPOSITADO EN LA AVERIGUACIÓN.

PARA QUIEN ESTUVO A CARGO DE LA DILIGENCIA MATERIAL Y JURÍDICA DEL EXHORTO DEBIÓ SUSPENDER LA DILIGENCIA Y ENTERAR AL JUEZ EXHORTANTE Y UNA VEZ ENTERADO, HACIÉNDOLO CONSTAR EN AUTOS, SE PROCEDIERA BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN EMBARGO NO SUCEDIÓ, QUIZÁS POR LIGEREZA, FALTA DE PREVISIÓN, INEPTITUD, CORRUPCIÓN O SIMPLE TORPEZA, YA QUE QUIEN FIRMÓ LA ORDEN DE RESTITUCIÓN CLARAMENTE VIOLENTO LA INVESTIDURA Y JURISDICCIONALIDAD DEL

[REDACTED]
[REDACTED]
5.- EL [REDACTED]

[REDACTED] EN EL EXPEDIENTE [REDACTED]

MEDIANTE SENTENCIA INTERLOCUTORIA, DETERMINO Y ORDENO PONER EN POSESIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL [REDACTED] EN DILIGENCIA PRACTICADA EL 20 DE ABRIL DE 2016, AL ALBACEA DE LA SUCESIÓN LICENCIADO [REDACTED]



6.- LA QUEJOSA CELEBRÓ UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN CON LA SUCESIÓN A BIENES DE [REDACTED], POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LICENCIADO [REDACTED] PARA EL MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO, LA ORDEN DE RESTITUCIÓN, NOS PRIVÓ DE LA POSESIÓN, DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ÁREAS COMUNES, ÁREAS RECREATIVAS, ÁREA DE ALBERCA, PILA DE AGUA, CASETA DE VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO, LA PALAPA, ESTAMOS COMO ANTES DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2016, RESULTANDO PERJUDICADOS AL CONFLICTO NOSOTROS TERCEROS AJENOS, ES POR TAL MOTIVO QUE OCURRO ANTE ESTA INSTANCIA A FIN DE QUE ADMINISTRATIVAMENTE SE LES SANCIONES POR LAS OBVIAS OMISIONES Y RESPONSABILIDADES QUE A CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS LES ATAÑA POR SU ILEGAL ACTUAR, LO QUE SE ENCUENTRA PREVISTO Y SANCIONADO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ASEVERA EL DOLIENTE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO AL REALIZAR LA CONSIGNACIÓN, NUNCA PUSO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ EL INMUEBLE EN CUESTIÓN, ENTONCES COMO ORDENA EL JUEZ SU RESTITUCIÓN, Y ADEMÁS NO ACTUALIZA LOS VALORES PARA EFECTO DE LA GARANTÍA PARA LOS POSIBLES DAÑOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR, Y DE QUE LA SEÑORA [REDACTED] NO FORMA PARTE DEL CONFLICTO RESPECTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN DE [REDACTED] FINAL.

DE LOS JUECES HABER DICTADO RESOLUCIONES QUE EN DERECHO NO PROCEDIAN, Y DE LA ACTUARIA QUE NO DIO



OPORTUNIDAD DE QUE LE PRESENTARAN LA DOCUMENTACION QUE ACREDITARAN ESTAR EN POSESION, NI LOS DIO POR PRESENTES EN LA DILIGENCIA, SE LE MOSTRO UNA DOCUMENTAL CON LA QUE SE ACREDITA QUE EL BIEN RAIZ OBJETO DEL SUPUESTO DESPOJO, SE ENCUENTRA EN LITIGIO EN UN JUICIO SUCESORIO, REALIZANDO LA DILIGENCIA, NI SIQUIERA DAR CUENTA DEL DOCUMENTO AL JUEZ EXHORTADO NI EXHORTANTE DEL MISMO, PARA QUE DETERMINARAN LO CONDUCTENTE.

MOTIVOS DE QUEJA: DEL [REDACTED]

[REDACTED] EL HABER ORDENADO UNA DILIGENCIA DE RESTITUCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE QUE EN DERECHO NO PROCEDÍA, EN CONTRAVENCIÓN DEL NUMERAL 127 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL NO TOMAR LAS PROVIDENCIAS DEL CASO.

[REDACTED] EL PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE RESTITUCIÓN DE UN INMUEBLE, CON QUIENES ENTENDIÓ LA DILIGENCIA NO LES DIO OPORTUNIDAD DE QUE ACREDITARAN CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIO LA RAZÓN POR LA QUE SE ENCONTRABAN EN POSESIÓN, NI LOS DIO POR PRESENTES, AL FINAL LE MOSTRARON UNA DOCUMENTAL DE LA QUE NO DIO CUENTA NI AL JUEZ EXHORTADO NI AL EXHORTANTE, PARA QUE ELLOS EN ALGÚN MOMENTO DETERMINARAN LO CONDUCTENTE.

ANÁLISIS.- DEL CONTENIDO DEL ESCRITO REFERIDO, SE DESPRENDE QUE LOS HECHOS DENUNCIADOS UNA POSIBLE FALTA O CONDUCTA REPROCHABLE A LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS, ESTO ES QUE LA [REDACTED] NO DIO

OPORTUNIDAD DE MOSTRAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITABA EL MOTIVO POR EL QUE TENÍAN LA POSESIÓN, NI TENERLOS POR PRESENTE, LE MOSTRARON UNA DOCUMENTAL PUBLICA, NI DAR CUENTA AL JUEZ DE ELLO, DEL [REDACTED]

[REDACTED] SU ACTUAR FRENTE AL EXHORTO.

CONCLUSIÓN: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- EN RELACIÓN A LA QUEJA ADMINISTRATIVA

[REDACTED] SE DA CUENTA CON ESCRITO PRESENTADO POR

[REDACTED] EN CONTRA DE FUNCIONARIOS

[REDACTED]

FUNCIONARIOS DENUNCIADOS: JUZGADO [REDACTED]

[REDACTED] A LOS LICENCIADOS [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ANTECEDENTES: NO RATIFICADA.

FECHA DE RECIBIDO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ASUNTO: LA QUEJOSA MANIFIESTA EL FONDO DEL ASUNTO ES UN JUICIO SUCESORIO A BIENES DE SU PADRE, QUE ACTUALMENTE SE TRAMITA EN [REDACTED] EL EXPEDIENTE [REDACTED]

SE HIZO LA DECLARATORIA DE LOS HEREDEROS.

LA VIUDA SEÑORA [REDACTED] LE PRESENTA UNA DENUNCIA DE DESPOJO AL QUEJOSO, ESTO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, LA AVERIGUACIÓN PREVIA ERA LA [REDACTED] DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES DE [REDACTED] [REDACTED], DENTRO DE ESA AVERIGUACIÓN HAY TRES RESTITUCIONES ORDENADAS, Y EL TREINTA DE OCTUBRE DE 2013, SE DICTO UN ACUERDO DONDE SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, Y EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN SENTENCIA POR EL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO A FAVOR DE LA SEÑORA [REDACTED]

EL 22 DE DICIEMBRE DE 2009, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DETERMINO EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, ESTA DETERMINACIÓN SE REVOCO POR EL [REDACTED] ORDENANDO EL DESAHOGO DE DIVERSAS PRUEBAS, Y EL 22 DE OCTUBRE DE 2010 EL FISCAL ORDENO LA RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE A LA OFENDIDA, QUIEN DEPOSITO UNA FIANZA, Y CON FECHA UNO DE MARZO DE 2011 SE DETERMINO POR PARTE DEL AGENTE INVESTIGADOR EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

EL [REDACTED] EL 18 DE MARZO DE 2016, SE DICTO UNA SENTENCIA INTERLOCUTORIA, EN RELACIÓN AL INCIDENTE DE TOMA DE POSESIÓN DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA SUCESIÓN DE CARLOS BORJA ROBLES, EN FAVOR DEL ALBACEA, PARA QUE TOME POSESIÓN DEL INMUEBLE. LA CUAL SE EJECUTO EL 20 DE ABRIL DE 2016, DANDO POSESIÓN AL ALBACEA [REDACTED] Y NOMBRÁNDOSE ADMINISTRADOR AL LICENCIADO [REDACTED]

EL OCHO DE JULIO DE 2016, SE PRESENTO LA [REDACTED]

PARA EJECUTAR UN EXHORTO DEL JUEZ TERCERO PENAL DE TIJUANA, PARA DAR POSESIÓN A IVONNE CORTEZ AVENDAÑO, NO SABE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, Y QUE LA ACTUARIA NO SE IDENTIFICO, Y EL ACTO SE LLEVO DE MANERA ARBITRARIA.

EL TRES DE ENERO DE 2014, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO CONSIGNO LA AVERIGUACIÓN [REDACTED] AL JUEZ EN TURNO SOLICITANDO ORDEN DE APREHENSIÓN, TURNÁNDOSE AL [REDACTED] [REDACTED] RADICADO BAJO LA CAUSA PENAL [REDACTED]

EL DENUNCIANTE NO COMPRENDE COMO PRIMERO EL JUEZ CIVIL LE DA POSESIÓN DEL PREDIO QUE CONFORMA PARTE DE LA MASA HEREDITARIA, Y SEGÚN SU DICHO EL QUEJOSO SE PREGUNTA COMO EL JUEZ PENAL PUEDE ORDENAR LA RESTITUCIÓN A LA OFENDIDA EN LA CAUSA [REDACTED] SIN FUNDAMENTO, Y DE QUE DICHO JUEZ TENÍA CONOCIMIENTO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO



Y QUIZÁS NO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DEL INCIDENTE DE TOMA DE POSESIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA MASA HEREDITARIA, ASÍ COMO LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN LLEGAR A OCASIONAR A LOS CONDOMINIOS POR ACCIONES DE

ASEVERA LA DOLIENTE QUE EL MINISTERIO PUBLICO AL REALIZAR LA CONSIGNACIÓN, NUNCA PUSO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ EL INMUEBLE EN CUESTIÓN, ENTONCES COMO ORDENA EL JUEZ SU RESTITUCIÓN, Y ADEMÁS NO ACTUALIZA LOS VALORES PARA EFECTO DE LA GARANTÍA PARA LOS POSIBLES DAÑOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR, Y DE QUE LA SEÑORA [REDACTED] NO FORMA PARTE DEL CONFLICTO RESPECTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN DE CANTAMAR. 14 FINAL.

DE LOS JUECES HABER DICTADO RESOLUCIONES QUE EN DERECHO NO PROCEDÍAN, Y DE LA ACTUARIA QUE NO DIO OPORTUNIDAD DE QUE LE PRESENTARAN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITARAN ESTAR EN POSESIÓN, NI LOS DIO POR PRESENTES EN LA DILIGENCIA, SE LE MOSTRO UNA DOCUMENTAL CON LA QUE SE ACREDITA QUE EL BIEN RAÍZ OBJETO DEL SUPUESTO DESPOJO, SE ENCUENTRA EN LITIGIO EN UN JUICIO SUCESORIO, REALIZANDO LA DILIGENCIA, NI SIQUIERA DAR CUENTA DEL DOCUMENTO AL JUEZ EXHORTADO NI EXHORTANTE DEL MISMO, PARA QUE DETERMINARAN LO CONDUCTENTE.

MOTIVOS DE QUEJA: DEL [REDACTED] DE

[REDACTED] EL HABER ORDENADO UNA DILIGENCIA DE RESTITUCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE QUE EN DERECHO NO PROCEDÍA.

DE LA [REDACTED]

[REDACTED] EL PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE RESTITUCIÓN DE UN INMUEBLE, CON QUIENES ENTENDIÓ LA DILIGENCIA NO LES DIO OPORTUNIDAD DE QUE ACREDITARAN CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIO LA RAZÓN POR LA QUE SE ENCONTRABAN EN POSESIÓN, NI LOS DIO POR PRESENTES, AL FINAL LE MOSTRARON UNA DOCUMENTAL DE LA QUE NO DIO CUENTA NI AL JUEZ EXHORTADO NI AL EXHORTANTE, PARA QUE ELLOS EN ALGÚN MOMENTO DETERMINARAN LO CONDUCENTE.

ANÁLISIS.- DEL CONTENIDO DEL ESCRITO REFERIDO, SE DESPRENDE QUE LOS HECHOS DENUNCIADOS UNA POSIBLE FALTA O CONDUCTA REPROCHABLE A LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS, ESTO ES QUE LA ACTUARIA NO DIO OPORTUNIDAD DE MOSTRAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITABA EL MOTIVO POR EL QUE TENÍAN LA POSESION, NI TENERLOS POR PRESENTE, LE MOSTRARON UNA DOCUMENTAL PUBLICA, NI DAR CUENTA AL JUEZ DE ELLO, DEL [REDACTED]

[REDACTED] SU ACTUAR FRENTE AL EXHORTO.

CONCLUSIÓN: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03.- EN RELACIÓN A LA QUEJA ADMINISTRATIVA

██████████ SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO ██████████ PROMOVIDA POR EL LICENCIADO ██████████ ██████████, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA OFICIALÍA DE PARTES EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN CONTRA DE ██████████ ██████████ EN SU CARÁCTER DE ANALISTA DE PRIMERA INSTANCIA DE OFICIALÍA DE PARTES EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

FECHA DE PRESENTACIÓN.- 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RATIFICACIÓN.- SIN RATIFICAR.

ANTECEDENTES:

-CON FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EL QUEJOSO, REALIZO SU REVISIÓN DE RUTINA AL SISTEMA DE OFICIALÍA DE PARTES PERCATÁNDOSE DE SEIS REGISTROS PASADAS LAS 00:00, CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES ██████████ DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL Y ██████████ ██████████ DEL ÍNDICE DEL ██████████ ██████████ EN DONDE SE PUEDE ADVERTIR QUE NO SE ENCONTRABAN FÍSICAMENTE.

-EN VIRTUD DE LO SUCEDIDO EL DEMANDANTE PROCEDIÓ A IMPRIMIR LOS ACUSES, DONDE PUDO APRECIAR QUE LOS

RECIBIÓ [REDACTED] QUIEN FUNGE COMO ANALISTA DE PRIMERA INSTANCIA, ADEMÁS SE DA POR ENTERADO QUE DICHOS EXPEDIENTES SE DIERON DE ALTA FUERA DEL HORARIO DE LABORES YA QUE SE APRECIA QUE SE RECIBIERON DESDE LAS 00:09 HASTA LAS 00:30.

-POSTERIORMENTE EL QUEJOSO SE COMUNICÓ CON [REDACTED] [REDACTED] CUESTIONÁNDOLA SOBRE LA RECEPCIÓN DE DICHOS EXPEDIENTES FUERA DEL HORARIO DE LABORES, A LO QUE RESPONDIÓ QUE ELLA SE RETIRÓ DEL CENTRO DE LABORES A LAS 00:05, SEÑALANDO A SU COMPAÑERO [REDACTED] QUIEN PERMANECIÓ EN OFICIALÍA DE PARTES DESPUÉS DE QUE ELLA SE RETIRARA, Y QUE EN EL REGISTRO APARECE SU NOMBRE YA QUE SU COMPAÑERO SE METIÓ A SU SISTEMA DE DEMANDAS Y LAS RECIBIÓ DESDE SU COMPUTADORA.

-EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, SE INGRESÓ A LOS DATOS DE LOS EXPEDIENTES ANTES SEÑALADOS EN EL SISTEMA DIGITAL DE OFICIALÍA DE PARTES, PERCATÁNDOSE QUE TODOS LOS EXPEDIENTES SON RELATIVOS A UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA CAJA SINDICAL DE DESARROLLO SOCIAL GRUPO MAGISTERIO DE BAJA CALIFORNIA, EN CONTRA DE DIVERSOS DEMANDADOS, LLAMA LA ATENCIÓN QUE EN EL PROEMIO DE DICHAS DEMANDAS, APARECE LA AUTORIZACIÓN COMO ABOGADO PATRONO DEL PROFESIONISTA [REDACTED] [REDACTED] MISMA PERSONA QUE RECIBIÓ DICHAS DEMANDAS Y FUERA DEL HORARIO DE LABORES DE OFICIALÍA DE PARTES COMÚN.



PROPUESTA: ÚNICO.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE AUTORICE GIRAR OFICIO A LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, REMITIENDO EL INFORME PARA LO CONDUCENTE.

ACTO CONTINUO, EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, MANIFIESTA: SOLICITO SE TOMEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A EFECTO DE QUE ESA PERSONA SEA REUBICADA EN OTRA ÁREA.

ACTO SEGUIDO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS, RESULTANDO APROBADAS EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE GIRE OFICIO A CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, REMITIENDO EL INFORME PARA QUE DETERMINE LO CONDUCENTE; ASIMISMO, SE AUTORIZA LA REUBICACIÓN DEL FUNCIONARIO ANTES MENCIONADO EN DIVERSA ÁREA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- EN RELACIÓN CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA
 [REDACTED] SE DA CUENTA CON ESCRITO DE QUEJA
 PRESENTADO POR [REDACTED] EN CONTRA DE
 LA [REDACTED]



[REDACTED]

FECHA DE PRESENTACIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2016

MANIFESTACIONES SUSTANCIALES.- EL QUEJOSO PROMUEVE EN RAZÓN DE QUE A SU PARECER, LA REFERIDA FEDATARIA NO HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES INHERENTES A SU CARGO COMO FUNCIONARIA PÚBLICA.

HECHOS Y MOTIVOS DE QUEJA.-

• EL QUEJOSO MANIFIESTA QUE EN REPETIDAS OCASIONES LA REFERIDA ACTUARIA, HA CANCELADO CITAS REALIZADAS CON EL MISMO, PARA EFECTO DE EMPLAZAMIENTO.

• QUE LA SECRETARIA ACTUARIA NO HA HECHO EL EMPLAZAMIENTO RESPECTIVO, ESCUDÁNDOSE CON DIVERSAS EXCUSAS DE CARÁCTER MEDICO.

• QUE LA CITADA FEDATARIA PÚBLICA SOLICITA A LOS INTERESADOS LA TRASLADEN AL LUGAR DONDE DEBERÁN REALIZARSE LAS NOTIFICACIONES.

• ASIMISMO, SOLICITA QUE LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, DEJE DE CONOCER EL EXPEDIENTE DEL QUE FORMA PARTE EL QUEJOSO, TODA VEZ QUE POR LA TRAMITACIÓN DE LA PRESENTE QUEJA, SE EJECUTA UNA INCOMPATIBILIDAD DE INTERESES.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, Y AUTORIZACIÓN PARA ENVIAR EL ESCRITO DE [REDACTED]

AL TITULAR DEL

PARA EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN A LA LICENCIADA

EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Y EN SU CASO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE REMITA EL ESCRITO DE EL TITULAR DEL JUZGADO

PARA LOS EFECTO PRECISADOS CON ANTELACIÓN, DEBIENDO INFORMAR A LA BREVEDAD A ESTE PLENO LA DETERMINACIÓN TOMADA SOBRE EL PARTICULAR; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN A LA QUEJA ADMINISTRATIVA

FUNCIONARIOS DENUNCIADOS: LICENCIADO

QUEJOSO:



PONENTE: LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.

ANÁLISIS: UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS PROCESALES QUE SUSTENTAN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ESTE CUERPO COLEGIADO RESUELVE QUE ES PROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] INSTAURADA DE OFICIO, EN CONTRA DEL FUNCIONARIO ANTES MENCIONADO CON BASE EN LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS OBRANTES EN LOS AUTOS QUE SE REVISAN, ASÍ COMO EN LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS QUE SE EXPONDRÁN, PRECEPTOS LEGALES QUE SE CITARÁN Y CRITERIOS DE TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE SIRVEN DE MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

LO QUE SE CONCLUYE TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS CERTIFICADAS DERIVADAS DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] SE ADVIERTE QUE EN EL ACUERDO DEL QUE SE DUELE EL QUEJOSO, DICTADO EL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL JUZGADOR FUE OMISO EN PROVEER RESPECTO A LA SOLICITUD DE COPIA SIMPLE DEL AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y DE LAS PROBANZAS DESAHOGADAS.

ASIMISMO SE ADVIERTE QUE DICHA DETERMINACIÓN SE ENCUENTRA CONTRADICHA CON LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, COMO LO EXPUSO EL QUEJOSO EN SU LIBELO, PUES DE LA COPIA CERTIFICADA QUE REMITIÓ EL A QUO, SE ADVIERTE QUE MEDIANTE ACUERDO DICTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, TUVO POR RECIBIDO EL ESCRITO QUE PRESENTÓ EL AHORA AGRAVIADO, POR MEDIO DEL CUAL OFRECIÓ COMO PRUEBA



DE SU PARTE EL INTERROGATORIO A CARGO DEL DIVERSO
COPROCESADO [REDACTED]

LUEGO, RESULTA CLARO QUE EL JUZGADOR ASENTÓ HECHOS
FALSOS EN EL ACUERDO DE DIECISIETE DE JULIO DE DOS
MIL QUINCE, PUES NO OBSTANTE QUE HABÍA ADMITIDO LA
PROBANZA DE REFERENCIA, EN EL ACUERDO HIZO CONSTAR
QUE ÚNICAMENTE SE HABÍA SOLICITADO LA DECLARACIÓN
BAJO INTERROGATORIO A CARGO DEL COPROCESADO [REDACTED]
[REDACTED]

ADEMÁS, SE HA PUESTO EN EVIDENCIA UNA DEFICIENTE
LABOR DEL FUNCIONARIO DENUNCIADO COMO IMPARTIDOR
DE LA JUSTICIA AL NO ESTAR AL PENDIENTE DEL
DESAHOGO DE LAS PRUEBAS ADMITIDAS, YA QUE HA
INCUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN DE DAR SEGUIMIENTO AL
EXHORTO NÚMERO 82/14 GIRADO DESDE EL CATORCE DE
MAYO DE DOS MIL CATORCE AL PRESIDENTE DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NAYARIT.

OTRO DATO QUE CORROBORA QUE EL FUNCIONARIO NO HA
DADO SEGUIMIENTO A LOS EXHORTOS, LO CONSTITUYE EL
HECHO DE QUE EN SU INFORME MANIFESTÓ QUE ORDENÓ LA
NOTIFICACIÓN DEL PROVEÍDO DE DIECISIETE DE JULIO
DE DOS MIL QUINCE, MEDIANTE EL EXHORTO NÚMERO
161/2015, Y QUE A LA FECHA NO HABÍA SIDO DEVUELTO;
ES DECIR, NO OBSTANTE QUE LA AUTORIDAD EXHORTADA
HA DEMORADO APROXIMADAMENTE NUEVE MESES EN
DEVOLVER EL EXHORTO, EL JUEZ DENUNCIADO HA SIDO
OMISO EN ENVIARLE ALGÚN OFICIO RECORDATORIO O BIEN
RECURRIR EN QUEJA ANTE SU SUPERIOR JERÁRQUICO.

POR LO QUE SE CONSIDERA QUE EL JUZGADOR
DENUNCIADO, LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] INCURRIÓ EN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS
ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES V Y IX DEL ARTÍCULO
127, LAS CUALES SE ACTUALIZAN AL NO RECIBIR LAS
PRUEBAS ADMITIDAS A LAS PARTES Y AL HACER CONSTAR
FALSAMENTE EN UNA DILIGENCIA JUDICIAL HECHOS NO
ACAECIDOS O DEJAR DE MENCIONAR LOS OCURRIDOS, ASÍ
COMO LA FALTA ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL
ARTÍCULO 131, FRACCIÓN I, AL INCUMPLIR CON LA
MAYOR DILIGENCIA EL TRABAJO QUE LE SEA ENCOMENDADO
O REALIZAR ACTOS U OMISIONES QUE HAGAN DEFICIENTE
SU LABOR, AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y
EFICIENCIA CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN II DEL
ARTÍCULO 116, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: EN RAZÓN DEL ANTERIOR ANÁLISIS, SE
ELABORÓ PROYECTO DE RESOLUCIÓN COMO PROCEDENTE,
IMPONIÉNDOSELE SANCIÓN CONSISTENTE EN
APERCEBIMIENTO POR ESCRITO

PROPUESTA.- PARA APROBACIÓN DEL PLENO, FUE
REMITIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LOS INTEGRANTES
DEL MISMO, PARA EFECTO DE REVISIÓN POR SIETE DÍAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS
POR SIETE DÍAS, CONFORME LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE



LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN A LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED]

FUNCIONARIA SUJETA A PROCEDIMIENTO: [REDACTED]

[REDACTED] PERITO AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

INSTRUIDA: DE OFICIO

PONENTE: LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN

HECHOS MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO:

EL MOTIVO PARA INICIAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DERIVA DEL OFICIO NÚMERO CP/382/2016 RECIBIDO EN FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, MEDIANTE EL CUAL LA COORDINACIÓN DE PERITOS TURNÓ EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, REMITIENDO OFICIO NÚMERO 2695/2016 SUSCRITO POR EL LICENCIADO NELSON ALONSO KIM SALAS, EN SU CARÁCTER DE JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, QUE LA

[REDACTED]
AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA NO



COMPARECIÓ A JUSTIFICAR SU NEGATIVA PARA ACEPTAR EL CARGO CONFERIDO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR SUCESIÓN A BIENES DE [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] DESPRENDIÉNDOSE DE AUTOS QUE LA PROFESIONISTA PRESENTÓ ESCRITO ANTE EL REFERIDO JUEZ, SOLICITANDO SE OTORQUE PRÓRROGA PARA ACEPTAR EL CARGO CONFERIDO, DEBIDO A QUE LAS PARTES AÚN NO SE ENCUENTRAN PREPARADAS ECONÓMICAMENTE.

INFORME DE LA FUNCIONARIA DENUNCIADA: "(...) ES EL CASO QUE LAS PARTES DEL JUICIO YA MENCIONADO NO REUNÍAN CANTIDAD ALGUNA PARA EL PAGO DEL PERITAJE CONTABLE ORDENADO EN AUTOS, MOTIVO POR EL CUAL MEDIANTE UN ESCRITO ELABORADO POR LA SUSCRITA LE HICE DE CONOCIMIENTO AL C JUEZ DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS (...) "

ANÁLISIS: ANALIZADOS LOS HECHOS IMPUTADOS A LA [REDACTED] ESTE CUERPO COLEGIADO ESTIMA QUE ES PROCEDENTE, EL DICTAMEN QUE SE EMITE DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PUES ES UN HECHO AFIRMADO POR EL PROFESIONISTA DENUNCIADO, QUE NO

DIO CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL [REDACTED] EN EL AUTO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, MEDIANTE EL CUAL SE LE REQUIRIÓ PARA EFECTO DE QUE "(...) DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, PRESENTE ESCRITO EN EL QUE ACEPTE EL CARGO CONFERIDO Y PROTESTE SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU CALIDAD DE PERITO EN EL ARTE, TÉCNICA, OFICIO O INDUSTRIA PARA EL QUE SE LE DESIGNA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EMITIR DICTAMEN SOBRE EL PARTICULAR; ASÍ MISMO SEÑALE EL MONTO DE SUS HONORARIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA O, EN SU DEFECTO, LOS QUE DETERMINE, MISMOS QUE DEBEN SER AUTORIZADOS POR EL JUEZ, Y QUE SERÁN CUBIERTOS POR LAS PARTES EN IGUAL PROPORCIÓN; O EN SU DEFECTO MANIFIESTE SU NEGATIVA A ACEPTAR EL CARGO (...)"

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA FUNCIONARIA DENUNCIADA PRESENTÓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SOLICITABA SE LE OTORGARA PRÓRROGA PARA ACEPTAR EL CARGO CONFERIDO, TODA VEZ QUE LAS PARTES NO CONTABAN CON LOS MEDIOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LOS HONORARIOS DE LA MISMA, RAZÓN QUE EL JUEZ REQUIRIENTE NO CONSIDERÓ SUFICIENTE PARA JUSTIFICAR LA OMISIÓN DE LA PROFESIONISTA.

POR LO QUE LA PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INCURRIÓ EN LA FALTA ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE PERITOS AL NO MANIFESTAR NEGATIVA O ACEPTACIÓN DEL CARGO CONFERIDO, DEJANDO DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN QUE LE IMPONE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE PERITOS, QUE ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN: "JUSTIFICAR SU NEGATIVA A EFECTUAR UN DICTAMEN O DESEMPEÑAR UN CARGO ENCOMENDADO, ANTE EL JUEZ QUE CONOZCA DEL ASUNTO".

SE AFIRMA LO ANTERIOR, PUESTO QUE LA JUSTIFICANTE QUE ADUJO LA PROFESIONISTA DENUNCIADA, PARA ACEPTAR O NO EL CARGO CONFERIDO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL OTORGADO, RELATIVA A QUE LAS PARTES NO CONTABAN CON LOS MEDIOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR SUS HONORARIOS, NO LA EXIMÍA DE LA OBLIGACIÓN ENCOMENDADA, TODA VEZ QUE EL REFERIDO JUZGADOR, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ESTABLECIÓ METODOLOGÍA PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE FUERAN OTORGADOS POR LA PERITO, CONSISTENTE EN QUE EL MONTO SEÑALADO POR LA MISMA, SE ENCONTRARÍA SUPEDITADO A LA ANUENCIA DEL JUEZ, Y UNA VEZ APROBADO, SE ORDENARÍA EL PAGO DE DICHOS ESTIPENDIOS, DE MANERA EQUITATIVA POR LAS PARTES .



AUNADO A LO ANTERIOR, LA LEY CONCEDE UN PROCESO SUMARIO PARA EL COBRO DE LOS MISMOS EN EL ARTÍCULO 424 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL ESTATAL.

NO OBSTANTE QUE LA FALTA ADMINISTRATIVA COMETIDA, ES CONSIDERADA GRAVE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE PERITOS ANTES CITADO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PARA ATENUAR LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO, TOMA EN CUENTA QUE LA PROFESIONISTA HA INTEGRADO EL PADRÓN DE PERITOS DURANTE EL AÑO DOS MIL OCHO, ASÍ COMO DURANTE LA CURSANTE ANUALIDAD, SIN QUE EXISTA QUEJA ALGUNA RESPECTO A SU DESEMPEÑO, TAL COMO LO INFORMÓ EL COORDINADOR DE PERITOS EN SU OFICIO 382/2016 DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, AL EMITIR UNA OPINIÓN FAVORABLE EN BENEFICIO DE LA AUXILIAR ANTES MENCIONADA, SE IMPONE COMO SANCIÓN LA ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31, DEL MENCIONADO REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN POR ESCRITO, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132, 136 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL REGLAMENTO EN CONSULTA.

CONCLUSIÓN: EN RAZÓN DEL ANTERIOR ANÁLISIS, SE



ELABORÓ PROYECTO DE RESOLUCIÓN COMO PROCEDENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] LA CUAL RESULTO PROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07.- SE DA CUENTA DE LOS OFICIOS 173/2016 Y 175/2016, QUE CONTIENE INFORME DE LA VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN Y VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN, PRACTICADAS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONAL DE LA ENTIDAD.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	ACTA DE VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN LOS DÍAS 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO,

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LA VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN Y VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN DE CUENTA A

LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNÉSE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.08.- SE DA CUENTA CON ATENTO RECORDATORIO A LOS INTEGRANTES DE ESTE PLENO, PARA CONVOCAR A LA SEGUNDA REUNIÓN CON LOS JUECES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA ORAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PUNTOS TOMADOS EN LA PRIMERA REUNIÓN; DEBIENDO HACER DEL CONOCIMIENTO A LOS JUECES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A TRAVÉS DEL LICENCIADO GERARDO ACEVES SALAZAR, COORDINADOR DE JUECES, QUE SE SEÑALAN LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA SALA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CITADA REUNIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE SOLICITA SE AUTORICEN LOS PROYECTOS DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LAS JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN EL PARTIDO JUDICIAL DE



MEXICALI, LAS CUALES SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- A) LIC. SARA PERDOMO GALLEGOS, Y
- B) LIC. ANA MARÍA ELIAS GONZÁLEZ ROSAS.

OBSERVACIÓN: EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEBE SER REMITIDO AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016, ATENDIENDO A QUE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LAS CITADAS FUNCIONARIAS VENCE EL 11 DE ENERO DEL 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LOS PROYECTOS DE EVALUACIÓN DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE ELEGIBILIDAD DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR DOS JUECES DE CONTROL ESPECIALIZADOS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A

LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 789/2016 SIGNADO POR LA LICENCIADA KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA DANIELA LETICIA GERARDO BURGARA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA VIVIANA SINAI CHÁVEZ CORRALES QUIEN FUE AUTORIZADA EN FORMA DEFINITIVA A DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA DANIELA LETICIA GERARDO BURGARA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA VIVIANA SINAI CHÁVEZ CORRALES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 4850/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL

CUAL PROPONE AL LICENCIADO FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTINEZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 06 DE ENERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA ELENA LÓPEZ LUGO QUIÉN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ES IMPORTANTE ADVERTIR QUE EL FUNCIONARIO PROPUESTO CUENTA CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE EN DICHO JUZGADO, RAZÓN POR LA CUAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS MARCADOS POR ESTE CUERPO COLEGIADO, ES NECESARIO QUE EXHIBA LICENCIA SINDICAL Y ESCRITO DE COMPROMISO DE APORTACION DE CUOTAS, ASÍ MISMO, SE DEBE EMITIR DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

OBSERVACIÓN: SE ADECUO LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA PROPUESTA, YA QUE LA C. JUEZ LA PETICIONA HASTA EL DÍA 25 DE ENERO DEL 2017, SIN EMBARGO, LA FUNCIONARIA A LA CUAL SUSTITUYE (MARÍA ELENA LÓPEZ LUGO) SE ENCUENTRA AUTORIZADA HASTA EL DÍA 06 DE ENERO DEL MISMO AÑO.

ASI MISMO, LA JUEZ SEÑALA QUE SERÁ SUSTITUIDO EN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR EL C. PAUL BENJAMÍN CORONA PÉREZ (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR AL LICENCIADO FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTINEZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 06 DE ENERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA ELENA LÓPEZ LUGO; LO ANTERIOR, PREVIA PRESENTACIÓN DE LICENCIA SINDICAL Y ESCRITO DE COMPROMISO DE APORTACIÓN DE CUOTAS, ASÍ MISMO, DEL DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL, POR TRATARSE DE EMPLEADO CON CATEGORÍA DE BASE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASI COMO AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO A EFECTO DE QUE EMITA EL DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 347-J, SIGNADO POR LA LICENCIADA MIRIAM VILLA SANTANA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA KARINA SANDEZ MENDOZA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2016 Y DEL 05 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MONICA ABUNDIZ MOCTEZUMA A QUIEN LE FUE AUTORIZADA LICENCIA PARA

SEPARARSE DEL CARGO, (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ PROPONE A LA LICENCIADA KARINA SANDEZ MENDOZA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2016 Y DEL 05 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MONICA ABUNDIZ MOCTEZUMA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA ANGELICA LILIANA GARCIA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 104, FRACCIÓN IV, 105, 106 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO ALUDIDO, POR EL LAPSO DE TRES MESES.

OBSERVACIONES:

AL NO INDICAR FECHA DE INICIO DE LICENCIA, ESTA SERÍA DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 23 DE

FEBRERO DEL 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA ANGELICA LILIANA GARCIA RODRIGUEZ, LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO, A PARTIR DEL POR EL LAPSO DE TRES MESES, A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 23 DE FEBRERO DEL 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 267/16/P, SIGNADO POR LA LICENCIADA ELIZABETH DELGADO HERNANDEZ, JUEZ SEXTO DE LO PENAL POR MINISTERIO DE LEY DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA DIANA IVONNE ROMERO PEREZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 28 DE FEBRERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SOCORRO GALLAGA ESPARZA QUIEN RENUNCIO AL CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA MAYRA RUBI LOZANO VAZQUEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 28 DE FEBRERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DIANA IVONNE



ROMERO PÉREZ QUIEN FUE PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA DIANA IVONNE ROMERO PEREZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 28 DE FEBRERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SOCORRO GALLAGA ESPARZA; ASIMISMO, A LA LICENCIADA MAYRA RUBI LOZANO VAZQUEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 28 DE FEBRERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DIANA IVONNE ROMERO PÉREZ; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 473/16-P, SIGNADO POR LA LICENCIADA ALMA GRACIELA MENDEZ STOEVEER, JUEZ NOVENO DE LO PENAL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE EN SU SUSTITUCIÓN A LA LICENCIADA CELIDA KIM LIZARRA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 20

DE DICIEMBRE DEL 2016 Y HASTA EN TANTO TERMINE ACTIVIDADES EL JUZGADO A SU CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ASI MISMO, PROPONE AL LICENCIADO RAUL ERNESTO SAINZ QUINTANA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2016 Y HASTA EN TANTO TERMINE ACTIVIDADES EL JUZGADO A SU CARGO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CELIDA KIM LIZARRAGA QUIEN FUE PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA, POR OTRA PARTE, ES IMPORTANTE DESCARTAR QUE EL FUNCCIONARIO PROPUESTO OCUPA EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA CELIDA KIM LIZARRA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2016 Y HASTA EN TANTO CONCLUYAN LAS ACTIVIDADES DEL JUZGADO DE REFERENCIA; ASIMISMO, AUTORIZA AL LICENCIADO RAUL ERNESTO SAINZ QUINTANA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2016 Y HASTA EN TANTO CONCLUYAN LAS ACTIVIDADES DE ESE JUZGADO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CELIDA KIM LIZARRAGA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LICENCIA SINDICAL Y ESCRITO DE COMPROMISO DE APORTACIÓN DE CUOTAS, ASÍ MISMO,

DEL DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL, POR
TRATARSE DE EMPLEADO CON CATEGORÍA DE BASE;
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA
JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A
OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA
QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASI COMO
AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO A
EFECTO DE QUE EMITA EL DICTAMEN DE VIABILIDAD
PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

5.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 0534/2016-P
SIGNADO POR LA LICENCIADA GLORIA ELENA PTACNIK
PRECIADO, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO
JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL
PROPONE AL LICENCIADO JOSE ROBERTO DURANTE BARAJAS
COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO 21 AL 30 DE NOVIEMBRE
DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SILVIA
ELIZABETH MUNDO FLORES A QUIEN SE LE EXTENDIÓ
INCAPACIDAD MEDICA POR 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR
DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN
LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR AL LICENCIADO JOSE
ROBERTO DURANTE BARAJAS COMO SECRETARIO DE
ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO
COMPRENDIDO 21 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN
SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SILVIA ELIZABETH

MUNDO FLORES A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.13 DE SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ EN FORMA CONDICIONADA A LA EMISIÓN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL, LA PROPUESTA EFECTUADA POR EL LICENCIADO JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., A FAVOR DE LA LICENCIADA CARINA FLORES GALLARDO PARA QUE DESEMPEÑARA EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2016 AL 30 DE ABRIL DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA LORENA ONTIVEROS CÁRDENAS QUIEN RENUNCIO AL CARGO; A EFECTO DE COMPLEMENTAR EL TRAMITE RESPECTIVO SE DA CUENTA CON DICTAMEN DE VIABILIDAD FAVORABLE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y CONFORME A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO AUTORIZA A LA LICENCIADA CARINA FLORES GALLARDO PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA

CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2016 AL 30 DE ABRIL DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA LORENA ONTIVEROS CÁRDENAS; POR CONSIGUIENTE, DERIVADO DE LA PROPUESTA ANTERIOR, DETERMINA AUTORIZAR A LA C. ALEJANDRA ESPINOZA NAVARRO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2016 AL 30 DE ABRIL DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CARINA FLORES GALLARDO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- LA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 4382/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN, PARA REVISIÓN Y, EN SU CASO. APROBACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PROYECTO DE NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESATADO. (SE ANEXA PROYECTO)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

8.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DUJAPJEB 707/2016, QUE REMITE EL LIC. FERNANDO MARTINEZ ACEVEDO, COORDINADOR DE LA UNIDAD JURÍDICA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE EN RELACIÓN AL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE PERSONAL DEL LIC. MARIO FERNANDO RUIZ SANDEZ, QUIEN FUNGE COMO JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; INFORMA LO SIGUIENTE:

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DISPOSITIVO QUE A LA LETRA DISPONE:

"ARTÍCULO 16.- EL RETIRO DE LOS JUECES, SECRETARIOS DE ACUERDO Y ACTUARIOS, ASÍ COMO DEMÁS SERVIDORES Y EMPLEADOS JUDICIALES, SE PRODUCIRÁ AL



CUMPLIR SETENTA AÑOS O POR PADECER INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL QUE LE IMPIDAN DESEMPEÑAR EL CARGO"

EL CITADO FUNCIONARIO DEBERÁ SER NOTIFICADO DE LA CONCLUSIÓN DE SU CARGO AL ENCUADRAR EN LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL CITADO NUMERAL, PUES ACORDE A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN SU EXPEDIENTE PERSONAL; TODA VEZ QUE EN LA FECHA DE 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016, CUMPLE 70 AÑOS DE EDAD; POR LO QUE UNA VEZ NOTIFICADO DE TAL SUPUESTO LEGAL, DEBERÁ EN SU CASO, CUBRIRSE ÚNICAMENTE EL PAGO DE PRESTACIONES PROPORCIONALES PENDIENTES A LA FECHA DE LA BAJA MAS NO UNA LIQUIDACIÓN O INDEMNIZACIÓN, NI PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD, YA QUE NO EXISTE UNA RELACIÓN LABORAL NI ES CONSIDERADO TRABAJADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 PÁRRAFO PENÚLTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; DE AHÍ QUE LE RESULTEN INAPLICABLES LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO ORDENAMIENTO.

EN ESTE SENTIDO DEBERÁ INSTRUIRSE EN EL PUNTO DE ACUERDO DEL PLENO DE ESTE H. CONSEJO, QUE SE ELABORE AL AVISO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ SUSCRIBIR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL

ESTADO; AUTORIZANDO INCLUSIVE AL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, PARA QUE EFECTUÉ SU NOTIFICACIÓN PERSONAL Y PRESIDIA LOS ACTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS EN TÉRMINOS DE LA LEY RELATIVA; INSTRUYÉNDOSE A LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA LA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO Y PAGO DE PRESTACIONES PROPORCIONALES PENDIENTES A LA FECHA DE LA CONCLUSIÓN DEL CARGO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE EFECTUÉ AL AVISO CORRESPONDIENTE SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO; ASIMISMO, AUTORIZA AL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, PARA QUE EL DÍA DE HOY EFECTUÉ LA NOTIFICACIÓN PERSONAL AL LIC. MARIO FERNANDO RUIZ SANDEZ DE LA CONCLUSIÓN DE SU CARGO POR EL MOTIVO ANTERIORMENTE PRECISADO; IGUALMENTE, SE INSTRUYE A LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA LA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO Y PAGO DE PRESTACIONES PROPORCIONALES PENDIENTES A LA FECHA DE HOY, (CONCLUSIÓN DEL CARGO); POR OTRA PARTE SE AUTORIZA AL LICENCIADO PEDRO DE JESÚS DÍAS GREEN EN EL CARGO DE JUEZ POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, A PARTIR DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016; ASIMISMO, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO AL SERVIDOR

PÚBLICO POR CONDUCTO DE CONTRALORÍA QUE DEBERÁ PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE; ASIMISMO, SE INSTRUYA A LA SECRETARIA DE ESTE CONSEJO PARA QUE CON APOYO DE PERSONAL BAJO SU CARGO Y DE CONTRALORÍA REALICEN EL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN RESPECTO AL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS ASUNTOS, BIENES Y VALORES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN III, 4, 6, 11, 12 Y 16 DE LA LEY DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, A CONTRALORÍA, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON LA REINGENIERÍA ORGANIZACIONAL JURISDICCIONAL, DESARTICULACIÓN Y CIERRE DE LOS JUZGADOS PENALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EN EL QUE SE PROPONE:

A.- DESARTICULACIÓN ORGÁNICA. REUBICACIÓN O EN SU CASO LIQUIDACIÓN DEL PERSONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE OTRAS ÁREAS JURISDICCIONALES.

B.- CIERRE Y EXTINCIÓN DE JUZGADOS. PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ACTIVOS Y ENTREGA-RECEPCIÓN DEL JUZGADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DUJAIPJEB-683/2016, QUE REMITE EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL Y EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO DE PLENO 8.04 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN LLEGAR OFICIOS GIRADOS POR LA C. [REDACTED]

[REDACTED] MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA SOBRE DIVERSAS ACTAS ADMINISTRATIVAS ELABORADAS A LA [REDACTED] QUIEN

[REDACTED] LA CUAL SE PERMITE INFORMAR LO SIGUIENTE:

QUE ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO LA APLICACIÓN DE LA REMOCIÓN LIBRE POR PERDIDA DE LA CONFIANZA, BASADA EN HECHOS OBJETIVOS, ANTE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR LA CITADA TRABAJADORA MISMA QUE SE TRADUCE EN UNA TRANSGRESIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS JUZGADOS DE BAJA CALIFORNIA; PUES DICHAS CONDUCTAS SE CONSIDERAN SUFICIENTES PARA DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL QUE SOSTIENE CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DUJAI/PJEB/684/2016, QUE REMITE EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL. POR MEDIO DEL CUAL, SE ORDENA QUE SE EMITA OPINIÓN JURÍDICA RESPECTO AL DIVERSO OFICIO 4460/12, SUSCRITO POR LA M.D. [REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] QUIEN INFORMA HECHOS Y CONDUCTAS IRREGULARES PRESUNTAMENTE COMETIDAS POR LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]

[REDACTED] INFORMA LO SIGUIENTE:

SOLICITA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONSEJO, QUE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA INSTRUYA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y EN SU MOMENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. PLENO LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA POR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN LO QUE HUBIESE INCURRIDO LA SERVIDORA PÚBLICA ALUDIDA; PUES INCLUSIVE, LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ES AUTÓNOMA DE LA

RESPONSABILIDAD LABORAL QUE SE DETERMINE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE QUE INSTRUYA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y EN SU MOMENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. PLENO LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA POR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN LO QUE HUBIESE INCURRIDO LA SERVIDORA PÚBLICA ALUDIDA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NSJP/689/2016, QUE REMITE EL ING. LUIS ALBERTO VILLAREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL NUEVO SISTEMA JUSTICIA PENAL, POR MEDIO DEL CUAL, SOLICITAN QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 81 QUINQUÉS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SE ANALICE Y EN SU CASO SEA APROBADA LA PROPUESTA PARA LOS PERIODOS VACACIONALES DE LOS JUECES ADSCRITOS AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE TIJUANA, ROSARITO, TECATE Y ENSENADA, ASÍ COMO EN CASO DE APROBARSE DICHO MECANISMO, SE LES CONVOQUE A LOS JUECES PARA ESTAR PRESENTES EN EL SORTEO, POR PARTIDO JUDICIAL, DE LOS TURNOS VACACIONALES DE ACUERDO AL

MECANISMO PLANTEADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE REMITE EL LIC. GERARDO ACEVES SALAZAR, JUEZ COORDINADOR DE JUECES DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA AL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS JUECES DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LUEGO DE QUE SE ACORDÓ QUE LOS PERIODOS VACACIONALES SE DIVIDIERAN EN TRES GRUPOS, HAN ADVERTIDO QUE DICHA DETERMINACIÓN HA SIDO POCO PRÁCTICA Y SIN LOS RESULTADOS ESPERADOS, E INCLUSO SE PUEDE ADVERTIR QUE LEJOS DE SER BENÉFICO, RESULTA PERJUDICIAL, YA QUE EN LUGAR DE QUE LA PROBLEMÁTICA POR FALTA DE JUECES SEA POR UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, AHORA LO ES POR CUARENTA Y CINCO, LO QUE ORIGINA UN MAYOR DESCONTROL DE LA AGENDA, POR LO QUE SOLICITAN SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE QUE SE REGRESE AL ESQUEMA DE DOS GRUPOS POR PERÍODO VACACIONAL, MÁS AÚN SI SE TOMA EN CUENTA QUE SE PRETENDE SE APRUEBE LA ESPECIALIZACIÓN Y SEPARACIÓN DE JUECES DE CONTROL Y EL DE JUECES DE JUICIO ORAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 4586, QUE REMITE LA LIC. MA. DEL ROSARIO PLASCENCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, EN TIJUANA, B.C. POR MEDIO DEL CUAL LA SUSCRITA, POR MOTIVOS PERSONALES Y FAMILIARES, SE VE EN LA NECESIDAD DE AUSENTARSE DE SUS LABORES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE ENERO DE 2017 AL 27 DE ENERO DE 2017, POR LO QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES DURANTE EL PERIODO SEÑALADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR A LA LIC. MA. DEL ROSARIO PLASCENCIA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL 09 DE ENERO DE 2017 AL 27 DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DCEJA/195/2016, QUE REMITE LA LIC. XÓCHITL MORALES DÍAZ, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA. POR MEDIO DEL CUAL, EN VIRTUD DEL INTERÉS DE LA SUSCRITA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DE DIFUNDIR,

PROMOVER Y HACER DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS UNA CULTURA DE PAZ PARA BAJA CALIFORNIA, HACE DEL CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE: EN EL MARCO DE LA REUNIÓN NACIONAL DE CONATRIIB (COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), CELEBRADO DEL 24 AL 28 DE OCTUBRE, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, QUE TUVIERON A BIEN AUTORIZARLE, PARA REPRESENTAR EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, INFORMA QUE, ESTÁN PARTICIPANDO EN LA INICIATIVA DE REFORMA PARA LA LEY NACIONAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS QUE SE ESTÁ ANALIZANDO EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.09.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE REMITE LA LIC. XÓCHITL MORALES DÍAZ, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA. POR MEDIO DEL CUAL, DEBIDO AL INTERÉS DE LA SUSCRITA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DE DIFUNDIR, PROMOVER Y HACER DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS UNA CULTURA DE PAZ PARA BAJA CALIFORNIA, HACE DE SU

CONOCIMIENTO LA CREACIÓN DE UNA PÁGINA EN LA RED SOCIAL DE FACEBOOK (WWW.FACEBOOK.COM/PJBCEJ) EN LA CUAL DAN A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, BARRAS DE ABOGADOS Y ASOCIACIONES CIVILES, SOBRE JUSTICIA ALTERNATIVA COMO UN MÉTODO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO AL CENTRO, COMO SU UBICACIÓN Y SEDES REGIONALES, UBICACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, CONFERENCIAS, EVENTOS Y ACTIVIDADES. ASIMISMO, HACE DEL CONOCIMIENTO QUE APROVECHANDO LAS REDES SOCIALES, DICHA DIFUSIÓN HA SIDO ORGÁNICA (SIN COSTO PARA EL PODER JUDICIAL), OBTENIENDO RESULTADOS FAVORABLES PARA LOS USUARIOS QUE A DIARIO INTERACTÚAN SOLICITANDO INFORMACIÓN REFERENTE A SUS CONTROVERSIAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DCEJA/199/2016, QUE REMITE LA LIC. XÓCHITL MORALES DÍAZ, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA. POR MEDIO DEL CUAL, DEBIDO AL INTERÉS DE LA SUSCRITA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DE DIFUNDIR, PROMOVER Y HACER DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS UNA CULTURA DE PAZ PARA BAJA CALIFORNIA, HACE UNA ATENTA INVITACIÓN A QUE

CONOZCAN PERSONALMENTE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, EN LA CIUDAD DE MEXICALI Y SUS SEDES REGIONALES EN TIJUANA Y ENSENADA, CON EL PROPÓSITO DE DARLES UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES Y CONOZCAN PERSONALMENTE EL TRABAJO QUE REALIZA SU SERVIDORA, LOS ESPECIALISTAS EN MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, Y DEMÁS PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO A SU CARGO, A FIN DE CONTAR CON SU VALIOSA PRESENCIA Y CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UNA MAYOR ATENCIÓN, LES PIDEN COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS, EN MEXICALI: 904-5000 EXT. 1181, EN TIJUANA: 664-681-8378 Y EN ENSENADA: 904-5000 EXT. 3500.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO SE DISTRIBUYA LA INVITACIÓN DE CUENTA A LOS MIEMBROS DE ESTE PLENO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 5153/2016, QUE REMITE LA M.D. [REDACTED]

[REDACTED] POR MEDIO DEL CUAL REMITE OFICIO COMPLEMENTARIO A LOS YA ENVIADOS CON NÚMERO 4460/2016 Y 4657/2016 DE FECHAS 17 Y 24 AMBOS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 RESPECTIVAMENTE, EN

RELACIÓN A HECHOS Y CONDUCTAS DESPLEGADAS POR LA
C. [REDACTED] Y AL EFECTO
PARTICIPA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

*COPIA CERTIFICADA DEDUCIDAS DEL EXPEDIENTE
[REDACTED] RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL
PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LA C.
[REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]
[REDACTED] EN DONDE SE ADVIERTE LA
SECRETARIA ACTUARIA [REDACTED] EN
FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 NOTIFICA A LA
PARTE DEMANDADA EL AUTO QUE ORDENA LA REANUDACIÓN
DEL PROCEDIMIENTO QUE SE HABÍA SUSPENDIDO Y EN
FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2016 NOTIFICA NUEVAMENTE A
LA PARTE DEMANDADA EL MISMO PROVEÍDO, ES DECIR,
NOTIFICÓ DOS VECES EL MISMO AUTO A LA PARTE
DEMANDADA.

DE LO ANTERIOR SE COLIGE ENMENDAR EL ERROR
COMETIDO POR LA FEDATARIA PÚBLICA ANTES MENCIONADA
LO QUE IMPLICA EL RETRASO EN LA IMPARTICIÓN DE
JUSTICIA.

*COPIA CERTIFICADA DEDUCIDAS DEL EXPEDIENTE
[REDACTED] RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL
ALIMENTOS PROMOVIDO POR LA C. [REDACTED]
[REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED], EN DONDE SE
ADVIERTE LA SECRETARIA ACTUARIA LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED] NOTIFICA A LA PARTE DEMANDADA EL
AUTO PRONUNCIADO EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016
EL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, LO QUE
RESULTA INCONGRUENTE E INVEROSÍMIL NOTIFICAR EN EL
MES DE JULIO UN AUTO QUE SE DICTÓ EN EL MES DE

SEPTIEMBRE.

*COPIA CERTIFICADA DEDUCIDAS DEL EXPEDIENTE
 [REDACTED] RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL
 DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. [REDACTED]
 [REDACTED] EN CONTRA DEL C. [REDACTED]
 [REDACTED] EN DONDE SE ADVIERTE LA SECRETARIA
 ACTUARIA LICENCIADA [REDACTED] EN FECHA
07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 NOTIFICA A LA PARTE
ACTORA EL AUTO QUE SEÑALA FECHA DE DESAHOGO DE
PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA Y EN
FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2016 NOTIFICA NUEVAMENTE A
LA PARTE ACTORA EL MISMO PROVEÍDO, ES DECIR,
NOTIFICÓ DOS VECES EL MISMO AUTO A LA PARTE
ACTORA. CABE RESALTAR QUE EN EL ACTA ELABORADA EL
07 DE OCTUBRE DE 2016 AL FINALIZAR LA MISMA LA
SECRETARIA ACTUARIA ASIENTA QUE EL COMPARECIENTE
FIRMA AL MARGEN DE DICHA ACTA, LO QUE NO ACONTECE
EN LA ESPECIE.

DE LO ANTERIOR SE COLIGE ENMENDAR EL ERROR
 COMETIDO POR LA FEDATARIA PÚBLICA ANTES
 MENCIONADA, LO QUE IMPLICA EL RETRASO EN LA
 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO COMO HECHOS RECIENTES
 TODA VEZ QUE LA SUPERIORIDAD ES LA ENCARGADA DE
 CONTRATAR EL PERSONAL QUE LABORA EN EL PODER
 JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES POR
 ELLO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL
 ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DEL SERVICIO
 CIVIL DE LOS TRABAJADORES DE LOS PODERES DEL
 ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITA



ATENTAMENTE QUE, PREVIO ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITA ATENTAMENTE QUE, PREVIO ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE SIRVA A BIEN DETERMINAR SI LA C. [REDACTED] QUIEN SE DESEMPEÑA ACTUALMENTE COMO [REDACTED]

[REDACTED] REÚNE A LA FECHA LOS REQUISITOS IDÓNEOS PARA CONSIDERAR QUE PUEDE DEPOSITARSE EN DICHA PERSONA LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y NUMERAL 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGENCIA LE CORRESPONDE DESEMPEÑAR DE LO CONTRARIO SE PROCEDA CONFORME A LA NORMATIVIDAD ANTES INVOCADA (ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA).

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE HAGA LLEGAR LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, ASI COMO A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA,

Y A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.12.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE REMITE LIC. JOSÉ GUADALUPE SÍGALA ANDRADE, LIC. GRISELDA RÁBANO LARA, MARÍA ENRIQUETA CARMONA CRUZ, JUECES DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN, SOMETA A SU CONSIDERACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 81 QUINQUÉS Y 168, FRACCIÓN XXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SU AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS SUSCRITOS, JOSÉ GUADALUPE SÍGALA ANDRADE, MARÍA ENRIQUETA CARMONA CRUZ Y GRISELDA RÁBAGO LARA, JUECES DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, GOZEN DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL, DADO QUE CUMPLEN CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA (MÁS DE SEIS MESES LABORADOS CONSECUTIVAMENTE). PERIODO QUE, DE NO TENER INCONVENIENTE LEGAL ALGUNO, SOLICITAN SEA AUTORIZADO, PARA JOSÉ GUADALUPE SÍGALA ANDRADE, ENTRE LOS DÍAS 07 Y 23 DE DICIEMBRE DE 2016 (TRECE DÍAS HÁBILES, SOBRE LA BASE QUE NO LABORO LOS DÍAS 22 Y 23 DE MARZO DE 2016, YA QUE NO ESTUVO DE GUARDIA); PARA MARÍA ENRIQUETA CARMONA CRUZ, ENTRE LOS DÍAS 16 Y 23 DE ENERO DE 2017 (SEIS DÍAS HÁBILES, SOBRE LA BASE QUE ANTERIORMENTE DISFRUTÓ SIETE DÍAS), Y PARA GRISELDA RÁBAGO LARA, ENTRE LOS DÍAS 26 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 11 ENERO DE

2017 (TRECE DÍAS HÁBILES).

POR OTRA PARTE MANIFIESTAN QUE, EN LOS PERIODOS INDICADOS, HASTA EN ESTE MOMENTO NO TIENEN AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y, EN SU CASO, EXISTE EL COMPROMISO DE QUE LOS COMPAÑEROS JUECES QUE NO ESTÉN DE VACACIONES, DE CUBRIR LAS AUDIENCIAS RESPECTIVAS, ADEMÁS, SE HACE HINCAPIÉ QUE LOS PERIODOS NO SON SIMULTÁNEOS A EFECTO DE NO ENTORPECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO SE PROPORCIONE COPIA DEL ESCRITO DE CUENTA A LOS ADMINISTRADORES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DUJA/PJEB/704/2016, QUE REMITE LA LIC. LETICIA MARTELL MEZA, COORDINADORA DE LA UNIDAD EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE EL PERSONAL ADSCRITO A ESTA UNIDAD JURÍDICA ELABORARA ACTA ADMINISTRATIVA AL [REDACTED], POR LO CUAL SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA POSIBILIDAD DE RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL DEL

CITADO TRABAJADOR QUIEN SE DESEMPEÑA COMO GUARDIA DE SEGURIDAD; ESTO EN VIRTUD DE LOS HECHOS QUE SE SUSCITARON DURANTE SU JORNADA DE LABORES, SEGÚN ACTAS ADMINISTRATIVAS DE FECHAS 26 DE OCTUBRE Y 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LAS QUE SE HIZO CONTAR QUE LAS CONDUCTAS DESPLEGADAS Y QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA; PUES FUE SORPRENDIDO DURANTE SU HORARIO DE LABORES DORMIDO DENTRO DE UN VEHÍCULO QUE FORMA PARTE DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEJANDO DE PRESTAR EL SERVICIO PARA QUE FUE CONTRATADO Y COMPRENDIENDO CON SU IMPRUDENCIA, DESCUIDO O NEGLIGENCIA LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS; HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS SOBRE LAS CUALES EL CITADO TRABAJADOR FUE INTERROGADO EN EL ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, Y DE LA QUE SE DESPRENDE SU ACEPTACIÓN SOBRE LOS HECHOS IMPUTADOS.

LAS ANTERIORES CONDUCTAS SE CONSIDERAN SUFICIENTES PARA DAR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL QUE SOSTIENE CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE SE RECOMIENDA RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR CAUSAS IMPUTABLES AL TRABAJADOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN I INCISO A) NUMERALES 3 Y 6 DE LA LEY DE SERVICIO DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO

DE LOS PODERES EL ESTADO Y MUNICIPIO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; ASIMISMO, DETERMINA SE DISTRIBUYA EL OFICIO DE CUENTA A LOS MIEMBROS DE ESTE PLENO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.14.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE REMITE EL MTRO. FRANZ ERWIN OBERARZBACHER, INVESTIGADOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO DEL ITAM. POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE REMITE EL MTRO. FRANZ ERWIN OBERARZBACHER, INVESTIGADOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO DEL ITAM. INFORMA QUE SE ESTÁ REALIZANDO UNA NUEVA EDICIÓN DEL ESTUDIO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS MERCANTILES E HIPOTECA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL QUE PARA CADA ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SE MIDEN LOS RETOS Y LOS AVANCES EN EL GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS REFERIDOS TIPOS DE CASO; EN ESTE SENTIDO QUE DE NUEVA CUENTA Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SU ESTADO, SOLICITAN SU APOYO PARA ESTA NUEVA EDICIÓN DEL ESTUDIO. POR ELLO SOLICITAN ATENTAMENTE QUE LLENE EL CUESTIONARIO ADJUNTO, EN EL FORMATO DE SU PREFERENCIA SIEMPRE QUE SEA COMPLETAMENTE LEGIBLE.



SIENDO FECHA LÍMITE PARA EL ENVÍO EL DÍA 20 DE ENERO DE 2017.

COMO SEGUNDO PUNTO, ADEMÁS DEL RELATIVO AL CUESTIONARIO, SE RECUERDA QUE TAL COMO HA OCURRIDO EN LOS ESTUDIOS PASADOS, PERSONAL DEL ITAM, VISITARA LA SEDE DEL TRIBUNAL PARA PERCIBIR DE FORMA DIRECTA EL ESTADO DE LOS MISMOS; SOBRE ESTE ASPECTO DESEAN ACORDAR CON SU EQUIPO LA FORMA EN LA QUE SE LLEVARA A CABO LA VISITA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA REMITIR EL PRESENTE ASUNTO AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE QUE BRINDE APOYO PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE CON EL FIN DE DAR OPORTUNA ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL MTR. FRANZ ERWIN OBERARZBACHER; ASIMISMO, SE AUTORIZA A TODAS LAS ÁREAS DEL CONSEJO FACILITEN LA INFORMACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE CUENTA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO, A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, COMISIÓN ACADÉMICA Y COORDINACIÓN DE PERITOS Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

8.15.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO QUE PRESENTA LA LIC. YADIRA LOZA ALMAGUER, LA CUAL ES AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, POR ESTE CONDUCTO, CON EL DEBIDO RESPETO COMPARECE PARA SOLICITAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 104 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL VIGENTE EN EL ESTADO, TENGA A BIEN AUTORIZARLE UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES POR UN PERIODO DE SEIS MESES, A PARTIR DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL DIECISIÉIS, CONCLUYENDO EN FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE ES NECESARIO AUSENTARSE POR MOTIVOS PERSONALES DEL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL CUAL SE HA DESEMPEÑADO HASTA LA FECHA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ SE REMITA EL ESCRITO DE CUENTA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN A EFECTO DE QUE DETERMINE LO CONDUCTENTE; CONSECUENTEMENTE; TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 269/16/P, QUE REMITE LA LIC. ELIZABETH DELGADO HERNÁNDEZ, DEL JUZGADO SEXTO DE LO PENAL, EN EL CUAL EN ATENCIÓN A LA C. AUXILIAR ADMINISTRATIVA YADIRA LOZA

ALMAGUER, ADSCRITA A ESTE H. JUZGADO, SOLICITO UNA LICENCIA SIN GOCÉ DE SUELDO, POR UN PERIODO DE SEIS MESES, A PARTIR DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 23 DE MAYO DE 2017, DE LA CUAL SE ADJUNTA COPIA SIMPLE, ATENTO A ELLO Y DE SER AUTORIZADA LA ANTERIOR SOLICITUD, POR LO CUAL SE PERMITE PROPONER A ESTE H. CUERPO COLEGIADO A LA C. MÓNICA ALEJANDRA VELÁZQUEZ TORRES, PARA QUE CUBRA LA VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DURANTE EL PERIODO ANTES MENCIONADO, NO OMITIENDO MANIFESTAR QUE LA ANTES PROPUESTA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANO DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA.

SIN OMITIR MENCIONAR, QUE ACTUALMENTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL CUENTA CON TRES VACANTES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, INCLUIDA LA QUE NOS OCUPA, SIN PERSONA ALGUNA AUTORIZADA PARA CUBRIRLAS (EN ESPECÍFICO LA VACANTE DEL LIC. RAÚL ERNESTO SAINZ QUINTANA, QUIEN FUNGE COMO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO PENAL; LA LIC. MAYRA RUBÍ LOZANO VAZQUEZ, QUIEN FUNGE COMO SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A ESTE JUZGADO).

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ SE REMITA EL ESCRITO DE CUENTA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN A EFECTO DE QUE DETERMINE LO CONDUCTENTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 327/2016-P, QUE REMITE EL LIC. JESÚS ARMANDO ALVARADO PICOS, DEL SEGUNDO JUZGADO DE LO PENAL EN TIJUANA, EN VIRTUD DE QUE EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, TOMÓ LA DECISIÓN DE REUBICAR AL C. AUXILIAR JUAN JOSÉ CARRILLO RODARTE, AL ARCHIVO GENERAL EN ESTA CIUDAD; SIN EMBARGO RUEGA QUE DE SER POSIBLE SE CONSIDERE ESTA DECISIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL ANTES MENCIONADO CUENTA CON TÍTULO PROFESIONAL DE LA CARRERA DE LICENCIADO EN DERECHO, Y NO OBSTANTE EN SU FUNCIÓN DE AUXILIAR, Y ACORDE A SUS CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICA, PUES YA CUENTA CON MÁS DE SEIS AÑOS DE EXPERIENCIA EN ESTE JUZGADO; DE AHÍ QUE REALIZA RESOLUCIONES JURISDICCIONALES, COMO VIENEN SIENDO SENTENCIAS, AUTO DE FORMAL PRISIÓN Y ÓRDENES DE APREHENSIÓN, POR LO TANTO SE CONSIDERA UN AUXILIAR (ABOGADO) SUMAMENTE VALIOSO, Y EL ESTAR COMISIONADO A UN ÁREA SUMAMENTE ADMINISTRATIVA, SE ESTARÍA DESAPROVECHANDO SUS CONOCIMIENTOS JURÍDICOS Y SOBRE TODO EL APOYO TANTO EN LAS SECRETARIAS DE ACUERDO, ASÍ COMO SU AUXILIO EN EL ÁREA DE PROYECCIÓN.

POR TAL MOTIVO AGRADECE DE ANTEMANO LAS ATENCIONES QUE SE SIRVA PRESTAR A LA PRESENTE SOLICITUD Y EN CASO DE RESULTAR FAVORABLE, SE DESIGNE AL AUXILIAR C. GERARDO LECHUGA TEJADA QUIEN LABORA EN ESTE JUZGADO COMO COMISARIO Y AL CUAL SE LE INFORMA LO ANTERIOR QUIEN MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD A DICHO CAMBIO A EFECTO DE CON LLEVAR LA FUNCIÓN EN



MENCIÓN EN EL ARCHIVO GENERAL, QUE CON TODO RESPETO Y ATENCIÓN SE LES FORMULA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR AL C. GERARDO LECHUGA TEJADA EN SUSTITUCIÓN DEL C. JUAN JOSÉ CARRILLO RODARTE PARA QUE CAMBIE SU ADSCRIPCIÓN AL ARCHIVO JUDICIAL DE TIJUANA, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU AUTORIZACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 171-P, QUE REMITE EL C. JUEZ DE LO PRIMERO DE LO PENAL EL LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ, POR MEDIO DEL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUPERIORIDAD LO SIGUIENTE:

QUE CON FECHA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE RECIBIÓ LLAMADA TELEFÓNICA MEDIANTE LA CUAL SE LE INFORMO AL SUSCRITO DEL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARLOS ALEJANDRO CRESPO RUIZ AL ALMACÉN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MOVIMIENTO QUE FUE REALIZADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO EN CURSO.

SIN EMBARGO, DE LO ANTERIOR SE PERMITE SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA MODIFICACIÓN DE DICHA MEDIDA,



EN EL SENTIDO QUE ÉL ANTES MENCIONADO SE ENCONTRABA DESEMPEÑÁNDOSE DIRECTAMENTE EN EL PRIVADO DE ESTE H. JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL ELABORANDO SENTENCIAS, POR LO QUE EL SUSCRITO SE VERÍA SERIAMENTE PERJUDICADO AL CONTAR CON UN AUXILIAR MENOS DE OFICINA; DERIVADO DE LO ANTERIOR SOLICITA AMABLEMENTE SE PERMITA MODIFICAR EL CAMBIO DEL C. CARLOS ALEJANDRO CRESPO RUIZ POR EL C. HÉCTOR PAREA ALBA PARA QUE ESTE ÚLTIMO SEA TRASLADADO Y ADSCRITO AL ALMACÉN GENERAL ANTES CITADO EN EL LUGAR PRIMERO EN MENCIÓN Y ASÍ NO VERSE MERMADO EN EL DESARROLLO DE LOS EXPEDIENTES PARA PROYECTO DE SENTENCIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA EL CAMBIO DEL C. CARLOS ALEJANDRO CRESPO RUIZ POR EL C. HÉCTOR PAREA ALBA PARA QUE ESTE ÚLTIMO SEA TRASLADADO Y ADSCRITO AL ALMACÉN GENERAL ANTES CITADO EN EL LUGAR PRIMERO EN MENCIÓN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU AUTORIZACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.19.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO QUE REMITE LA
C.P. MÓNICA MANZANO MORENO, AUXILIAR



ADMINISTRATIVA ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL PRESENTE VIENE A OFRECER SE LE CAMBIE DE ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO SÉPTIMO PENAL, EN VIRTUD DE QUE TIENE CONOCIMIENTO QUE EN DICHO JUZGADO FALTA PERSONAL DEBIDO A DIVERSOS MOVIMIENTOS DE CARRERA JUDICIAL Y NOMBRAMIENTOS DE JUECES QUE SE HICIERON, QUEDÓ EL JUZGADO MUY DEBILITADO EN RECURSO HUMANO, ENTONCES A EFECTO DE FORTALECER AL JUZGADO Y TODA VEZ QUE EN EL JUZGADO QUINTO PENAL NO ESTÁ CUBRIENDO NINGUNA PLAZA, ES DECIR, LLEGO DE MANERA DE ACCESORIA SIENDO LA SUSCRITA LA CUARTA AUXILIAR ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO EN MENCIÓN. POR LO ANTERIOR VIENE A OFRECER SE LE PUEDA CAMBIAR AL JUZGADO SÉPTIMO PENAL A EFECTO DE QUE SE FORTALEZCA ESTE ÚLTIMO JUZGADO.

ES DABLE SEÑALAR QUE SE CUENTA CON EL OFICIO 1042, QUE REMITE LA C. LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, JUEZ QUINTO DE LO PENAL, POR EL CUAL HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE PONE A SU DISPOSICIÓN A LA C. MÓNICA MANZANO MORENO, QUIEN SE DESEMPEÑA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN ESTE JUZGADO A SU CARGO, EN VIRTUD DE QUE LA MISMA HA EXPRESADO EN MÚLTIPLES OCASIONES QUE NO SE CUENTA CONFORME CON SU ADSCRIPCIÓN Y QUE POR ELLO ESTÁ BUSCANDO CAMBIO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y CONFORME A LO ANTERIORMENTE SOLICITADO

EN LOS DOCUMENTOS DE CUENTA, ACORDO AUTORIZAR EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA C. MÓNICA MANZANO MORENO, AL JUZGADO SÉPTIMO PENAL A PARTIR DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1040, QUE REMITE LA C. LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, JUEZ QUINTO DE LO PENAL, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LIC. NOEMÍ ARGELIA BENÍTEZ HERNÁNDEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO SECRETARIA DE ACUERDOS EN ESTE JUZGADO A SU CARGO, Y A LA LIC. MARTHA GURROLA DÁVALOS. COMO SECRETARIA ACTUARIA, MISMAS QUE INTEGRAN EL LISTADO O PADRÓN OFICIAL DE RESERVA AUTORIZADO POR ACUERDO DE SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

SE INSISTE EN LO ANTERIOR, NO OBSTANTE LA INSTRUCCIÓN DE QUE SE HAGA PROPUESTA DEL LISTADO QUE CONTIENE EL NOMBRE DEL PERSONAL JURISDICCIONAL, SOBRE EL CUAL SE PODRÍA REALIZAR PROPUESTA, QUE REMITIÓ EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS; TODA VEZ QUE LA SUSCRITA DIO A AVISO POR CONDUCTO DE LOS TITULARES DE LOS JUZGADOS DEL PERSONAL A LA QUE CORRESPONDE LA CITADA LISTA Y NADIE SE PRESENTÓ, TENIENDO CONOCIMIENTO QUE EL

ARGUMENTO DE LOS MISMOS ES QUE, EN RELACIÓN AL JUZGADO NOVENO PENAL, TODOS HAN DE SER READSCRITOS A OTRO JUZGADO DE NUEVA CREACIÓN Y DE DIVERSA MATERIA Y DEL PERSONAL DE LOS JUZGADOS OCTAVO Y DÉCIMO PENAL QUE DESEAN ESPERAR HASTA QUE SEA OFICIAL LA INFORMACIÓN DE QUE DEBEN DE READSCRIBIRSE A OTRO JUZGADO.

ASÍ TAMBIÉN SE SUMA EL HECHO DE QUE AUN CUANDO DESDE EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, NO RECIBEN CONSIGNACIONES CON DETENIDO LA CARGA DE TRABAJO NO HA DISMINUIDO, PUESTO QUE DE LOS EXPEDIENTES QUE SE TIENEN EN INSTRUCCIÓN, TRES SE ENCUENTRAN EN DICHA ETAPA CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO ORDENADO POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LAS SALAS RESPECTIVAS, CON MOTIVO DE LAS REFORMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN A DERECHOS HUMANOS; GRAN PARTE SE REFIEREN A DELITOS DE ALTO IMPACTO YA QUE 56 CORRESPONDEN A HOMICIDIOS CALIFICADOS, 16 A SECUESTRO AGRAVADO Y 3 AL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, 3 A VIOLACIÓN, 9 VIOLACIÓN EQUIPARADA, Y 9 A ABUSO SEXUAL AGRAVADO. DE LA CITADA FECHA AL DÍA DE HOY SE LE HAN RECIBIDO 53 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS; Y 58 EXHORTOS PARA DILIGENCIAR.

ANTE TALES CIRCUNSTANCIAS Y YA QUE SE APROXIMA EL PERIODO VACACIONAL, NO ES POSIBLE ENFRENTAR LA CARGA DE TRABAJO EN RELACIÓN A LA FALTA DE UN SECRETARIO DE ACUERDOS Y EN RELACIÓN AL TRABAJO QUE DESEMPEÑA EL ACTUARIO, ADEMÁS NO HABRÍA



PERSONA ALGUNA QUE LO REALIZARA DURANTE LAS VACACIONES DE LA ÚLTIMA ACTUARIA QUE SE ENCUENTRA EN FUNCIONES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LIC. NOEMÍ ARGELIA BENÍTEZ HERNÁNDEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS POR UN PERIODO DE SEIS MESES, SIENDO A PARTIR DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. ELSA MACÍAS VÁZQUEZ QUIEN PRESENTO ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO; ASIMISMO, AUTORIZA A LA LIC. MARTHA GURROLA DÁVALOS COMO SECRETARIA ACTUARIA POR EL TERMINO DE SEIS MESES, A PARTIR DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. NOEMÍ ARGELIA BENÍTEZ HERNÁNDEZ, PREVIA PRESENTACIÓN DE LICENCIA SINDICAL Y ESCRITO DE COMPROMISO DE APORTACIÓN DE CUOTAS, ASÍ MISMO, DEL DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL, POR TRATARSE DE EMPLEADO CON CATEGORÍA DE BASE; CONSEQUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO A EFECTO DE QUE EMITA EL DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

8.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 20342, QUE REMITE LA LIC. LOREY DEL ROCÍO CACHO BARRAZA,

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN ENSENADA, EN EL JUICIO DE AMPARO 121/2015, PROMOVIDO POR MARIO FERNANDO RUÍZ SANDEZ, VISTO EL ESTADO DE CUENTA, SIGNADO POR EL AUTORIZADO DE LA PARTE QUEJOSA, MEDIANTE EL CUAL INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, EN CONSECUENCIA UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL PRESENTE ASUNTO, REMÍTANSE LOS AUTOS ORIGINALES AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE SUBSTANCIE EL RECURSO DE MÉRITO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 23677, QUE REMITE LA LIC. IDA VARGAS FRÍAS, SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE MEXICALI, AGRÉGUENSE A LOS AUTOS EL ESCRITO SIGNADO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PARTE QUEJOSA, MEDIANTE EL CUAL INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2016. REMÍTANSE LOS AUTOS ORIGINALES AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO EN TURNO, A EFECTO DE QUE SUBSTANCIE EL RECURSO DE MÉRITO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA DIRECCIÓN
DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL
TRAMITE CORRESPONDIENTE.

UDICIA
FISCALIA
CICATURA

9. - AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

JUDICIAL

PODER
CONSEJO DE
DEL

EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O RESERVADOS, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 96 (NOVENTA Y SEIS) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 4 FRACCIONES VI, XII, Y XV, XXVI, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 6 FRACCIÓN III, 17, 18, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA

